

MANUAL DE CONVIVENCIA



2024

"We discover new worlds, We educate for life"

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO

RESOLUCIÓN RECTORAL

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 1: IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 2: MISIÓN

ARTÍCULO 3: VISIÓN

ARTÍCULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL - FILOSOFÍA , Y VALORES
CHRISTOPHORIANOS

ARTÍCULO 5: PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MARCO REFERENCIAL

ARTÍCULO 6: FUNDAMENTOS LEGALES

ARTÍCULO 7: PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PADRES DE FAMILIA,
PERSONAL DE APOYO, COMUNIDAD EDUCATIVA, GOBIERNO ESCOLAR Y
REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 8: OBJETIVOS GENERALES

ARTÍCULO 9: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO III

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 10: MATRÍCULA

ARTÍCULO 11: CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 12: PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 13: RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 14: COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 15: PROCEDIMIENTO PARA FELICITACIONES, PETICIONES, QUEJAS
O SOLICITUDES.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, DERECHOS SEXUALES Y AMBIENTALES

ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
DE LAS PREVENCIÓNES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 18 DEBERES RELATIVOS AL USO DEL UNIFORME

ARTÍCULO 19: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 20: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 21: DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 22: DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 23: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 24: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO V

NORMAS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 25: PRESENTACIÓN PERSONAL – HIGIENE - USO DE UNIFORMES

ARTÍCULO 26: NORMAS DE LA REFLEXIÓN EN COMUNIDAD

ARTÍCULO 27: NORMAS SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 28: NORMAS DEL SALÓN DE CLASES

ARTÍCULO 29: NORMAS PARA LA SALA DE INFORMÁTICA

ARTÍCULO 30: NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO

ARTÍCULO 31: NORMAS PARA EDUCACIÓN FÍSICA Y DANZA

ARTÍCULO 32: NORMAS DEL BOTIQUÍN O ENFERMERÍA

ARTÍCULO 33: NORMAS PARA EL USO DE LA CAFETERÍA

ARTÍCULO 34: NORMAS PARA CELEBRAR LOS CUMPLEAÑOS

ARTÍCULO 35: NORMAS DE VIGILANCIA PARA DOCENTES

CAPÍTULO VI

POLÍTICAS INTERNAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 36: DEFINICIÓN DE SANA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 37: DEFINICIÓN Y REGISTRO DE DE FALTA

ARTÍCULO 38 DE LA VALORACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 39 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

**CAPÍTULO VII
CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO**

- ARTÍCULO 40: FALTAS TIPO I
- ARTÍCULO 41: FALTAS TIPO II
- ARTÍCULO 42: FALTAS TIPO III
- ARTÍCULO 43: FALTAS DE LOS DOCENTES
- ARTÍCULO 44: SANCIONES Y ACCIONES RESTAURADORAS
- ARTÍCULO 45: RECURSO DE REPOSICIÓN

**CAPITULO VIII
IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SANA CONVIVENCIA**

- ARTÍCULO 46: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- ARTÍCULO 47: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES REPRODUCTIVOS.
- ARTÍCULO 48: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- ARTÍCULO 49: PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO ADDOLESCENTE
- ARTÍCULO 50: PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL
- ARTÍCULO 51: PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTA SUICIDA
- ARTÍCULO 52: PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA

**CAPITULO IX
INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**

- ARTÍCULO 53: **POLÍTICA DE INCLUSIÓN**
- ARTÍCULO 54: **PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION**

**CAPITULO X
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- ARTÍCULO 55: ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS
- ARTÍCULO 56: ESCALA EVALUATIVA
- ARTÍCULO 57: ESPECIFICACIONES ACADÉMICAS
- ARTÍCULO 58: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

PREÁMBULO

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo, en uso de sus funciones legales que le concede el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, amparado en el artículo 73 y 87 de la ley general de educación, y el decreto 1965 de 2013 por medio del acta No 001 de Enero 29 de 2024 por medio de la cual se reforma el presente Manual de Convivencia.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°001

Por la cual se ratifica la aprobación del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo y se le anexa la información de los costos del servicio educativo para el año lectivo 2024. La Rectora del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorgan la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Primero: Que el plantel cuenta con licencia de funcionamiento, según resolución No. 0000881 del 30 de marzo del 2000, la cual fue modificada, según resolución No. 02044 de 2015 y 2182 de 2017.

Segundo: Que para elaborar el presente manual de convivencia se tuvo en cuenta como base los siguientes actos administrativos:

- Constitución Política de Colombia , Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

Que en el literal “c” del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto Reglamentario 1860.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que la Sentencia T.478 de 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

Que la ley 2216 de 2022, promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje” y el Decreto 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

Que el Consejo Directivo, según Acta No 03 del 15 de Enero de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Que el Colegio es un lugar privilegiado para la formación en ciudadanía, paz y convivencia. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.

Tercero: Que en la elaboración de este Manual participaron los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del plantel, originando de esta manera compromisos por parte de cada uno de ellos.

Cuarto: Que este manual fue elaborado bajo los principios de formación católica, desarrollo de valores tales como: solidaridad, responsabilidad, respeto, tolerancia, justicia y honradez y que todo esto se traduzca en el cumplimiento de unas pautas mínimas de convivencia en el seno de la Institución, principios de calidad y que se proyecte a cada uno de los hogares, vecindario y comunidad en general, con lo cual pretendemos contribuir a la formación de una sociedad justa, pacífica y tolerante.



COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Manual de Convivencia Escolar aprobado por el Consejo Directivo en la que se establecen los acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO 2°. Divulgar en el sitio web del Colegio el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para su conocimiento, interiorización, cumplimiento por parte de la Comunidad Educativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**VANESSA MEZA PAEZ
RECTORA**

Dado en la ciudad de Barranquilla, Febrero 1 de 2024

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO I IDENTIFICACIÓN

Artículo 1: IDENTIFICACIÓN.

Nombre del plantel: Colegio Gimnasio Christophoro Colombo.

Dirección: Calle 80B # 42D -89

Teléfono: 3552211

E-mail: christophoroadministracion@gmail.com

rectoria@christophoro.edu.co

coordinacion@christophoro.edu.co

secretaria@christophoro.edu.co

Página Web: www.christophoro.edu.co

Departamento: Atlántico.

Ciudad: Barranquilla.

Sector: Privado.

Jornada: Completa

Calendario: A

Código Dane: 308001011574

NIT: 802018385-9

Niveles y ciclos de enseñanza: Preescolar, Básica, Media.

Título que expide: Bachiller Académico.

Aprobación de estudios: Resolución No. 0000881, con modificación, Resolución Nacional 02044 de 2015 y 2182 de 2017

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 2: Misión

Somos una institución formadora de individuos altamente competentes, gracias a la utilización de procesos pedagógicos que contribuyen a enriquecer su conocimiento teniendo en cuenta el fomento de valores éticos, morales, políticos, ecológicos, técnicos y la investigación. Así mismo se fortalece la formación física y recreativa orientada a las inteligencias múltiples con el fin de potencializar la integralidad de los jóvenes. Nuestro objetivo principal es facilitar su desempeño óptimo en la sociedad globalizada, todo esto sin olvidar el fortalecimiento de la vida espiritual de nuestros educandos.

Artículo 3: Visión

Nos proyectamos como una de las mejores instituciones educativas bilingües del calendario A en la Costa Atlántica, con un nivel académico Superior en las pruebas del estado, brindando un servicio de excelente calidad, formando jóvenes con una conciencia íntegra, con actitud proactiva, inspirados en los principios y valores afianzados en la institución para llevar una vida de liderazgo.

Artículo 4: Horizonte Institucional - Filosofía - Valores Christophoranos.

El Colegio GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO es una comunidad educativa bilingüe en la región Caribe colombiana con una visión de ciudadanía global, formamos con excelencia integral, inspirada en los valores de la espiritualidad, el compromiso social, la construcción de paz y el cuidado de la casa común.

“La formación en valores humanos y en normas de excelente comportamiento social, nuestra obligación”

El Colegio Gimnasio Christophoro Colombo se propone formar a los educandos en valores Democráticos, Morales y Religiosos destacando los principios de: Libertad, justicia, respeto, responsabilidad, honestidad y tolerancia; mediante conductas y normas de excelente comportamiento social, jóvenes cultos y distinguidos, que se caractericen por su HONORABILIDAD, CUMPLIMIENTO Y PUNTUALIDAD

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

VALORES CHRISTOPHORIANOS

- **AMOR:** Disposición afectiva y efectiva correspondiente a querer el mayor bien posible para las personas, para la sociedad y para la naturaleza
- **SOLIDARIDAD:** Disposición afectiva para ser consciente de la necesidad de los otros, comprometidos con los más necesitados en la construcción de una sociedad justa, donde la paz sea una realidad.
- **RESPECTO:** Reconocimiento de la dignidad y los derechos humanos de todas las personas manifestadas en las relaciones interpersonales y sociales.
- **ACOMPañAMIENTO:** Cuidado de la persona para orientar su proceso de formación integral, su capacidad de amar y su ejercicio de la autonomía responsable.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Sentirse miembro, participe y participante de la comunidad educativa, dispuesto a ofrecer lo mejor de sí mismos para el crecimiento personal y comunitario.
- **INTEGRIDAD:** Comportamiento honesto, sincero y coherente basado en principios de justicia presentes en las relaciones con los demás. • **EMPATÍA:** Disposición afectiva por el respeto hacia las diferencias en ideas, creencias, diversidad y modos de ser, reconociendo la dignidad de las personas manifestado en las relaciones interpersonales.
- **ESPIRITUALIDAD:** Capacidad de trascendencia y de relación con el creador, desarrollando la vida interior, para darle sentido completo a la vida.
- **RESILIENCIA:** Capacidad de adaptación ante situaciones desafiantes e inesperadas que permiten recuperar el bienestar personal.

Artículo 5: Perfiles de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes que se encuentran debidamente matriculados (padre, madre o acudiente formaliza con su firma la matrícula).
- Los padres, acudientes y responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los exalumnos.

I. Perfil del estudiante:

- Capaces de llevar a la práctica sus competencias intelectuales, éticas, creativas, y tomar decisiones auténticas con un alto sentido de responsabilidad, respeto y compromiso hacia la sociedad en que se desenvuelven.
- Capaces de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico:
- Capaces de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.
- Agentes de cambio y desarrollo, buscando la justicia y la libertad en un país que necesita personas excelentes que lo transformen desde su actividad cotidiana.

II. Perfil del padre, madre de familia o acudiente.

Los padres de familia o acudientes como integrantes del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo y principales responsables de la formación integral del estudiante desde el hogar, deben:

- Practicar los valores universales, como ejemplo de vida para los estudiantes.
- Comprometerse con la formación integral de su hijo(a) o acudido(a), generando ambientes de tranquilidad y proporcionando un acompañamiento continuo y afectuoso.
- Asumir actitudes responsables y respetuosas con sus hijos(as) y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Motivar constantemente el proceso académico de sus hijos(as) o acudidos(as) y fomentar actitudes éticas, humanísticas y de liderazgo, manteniendo una comunicación permanente y proactiva con ellos(as) y con la Institución.
- Participar democráticamente en todos los eventos y decisiones Institucionales, siendo respetuosos de la norma y todos los procesos que en ella se vivencian.
- Acoger y aplicar las sugerencias dadas por el Colegio.

III. Perfil del docente:

- Persona caracterizada por una sólida y actualizada formación académica y por un profundo sentido de la ética personal y social.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Comprometido plenamente con la filosofía institucional, con su profesión y con el desarrollo de la comunidad y el país, movido por el respeto, la honradez y la tolerancia.
- Su creatividad, motivación y capacidad de liderazgo le permiten interactuar solidariamente con los estudiantes para infundir en ellos su pasión por el conocimiento y orientarlos constantemente hacia la excelencia.
- Investigador asiduo que se mantiene en contacto con sus pares institucionales e interinstitucionales y que, como tal, está al día en los avances del conocimiento, la cultura, la pedagogía y la tecnología.
- profesional idóneo que posee conocimientos actualizados en su especialidad, así como en otras áreas disciplinas.
- Respetuoso, responsable, tolerante y comprometido con la excelencia, mantiene una actitud positiva y de colaboración permanente, se preocupa constantemente por el proceso de autoformación e incorpora métodos y recursos didácticos acorde con los más reciente avances pedagógicos y tecnológicos.
- Mentalidad flexible y abierta al cambio, lo cual le permite trabajar en equipo y participar en la ejecución de proyectos innovadores.

IV. Perfil del personal directivo, administrativo y docente.

- Se caracteriza por el carácter cimentado en su capacidad e idoneidad para ejercer con eficiencia el cargo asignado; el respeto y cumplimiento de las leyes y demás normas pertinentes a su cargo.
- Capacidad de liderazgo para desarrollar la gestión, teniendo como fundamentos: la autodisciplina, la decisión, el logro, la responsabilidad, el conocimiento, la cooperación con los demás miembros de la comunidad educativa y el buen ejemplo.
- Capacidad para organizar y dinamizar el trabajo en equipo; el interés por la innovación, la investigación y el uso eficaz de la información y los medios de comunicación.
- Eficiencia para evitar errores, obtener triunfos y encaminar de manera exitosa el desarrollo de la Institución y de su comunidad educativa.
- Audacia como estrategia para identificar oportunidades, recoger y analizar datos, definir alternativas, juzgar lo que es conveniente para la Institución y actuar oportunamente.
- Eficiencia para obtener, distribuir y racionalizar los recursos necesarios en la institución y el ejercicio de la honestidad, la transparencia, la solidaridad y el respeto, como valores supremos de un directivo ejemplar.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL INSTITUCIONAL - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MARCO REFERENCIAL

Artículo 6: FUNDAMENTOS LEGALES

MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS El manual de convivencia o reglamento escolar se fundamenta en:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994 **Artículo 73°.** Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: "...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 3. Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. ...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".

Proceso GESTIÓN ACADÉMICA DE LA COMUNIDAD Código PGACD-MCV
Documento MANUAL DE CONVIVENCIA Versión 20 28 Junio de 2023

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

parte de los demás compañeros y de los profesores. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.

DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015. Apartes significativos: Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
 - Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Capítulo 3 Educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media,

Artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos,

Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1) SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables(PIAR)

. Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: **ARTÍCULO 94.** Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto).

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación. En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Ley No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

Artículo 7 : PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DE APOYO, COMUNIDAD EDUCATIVA, GOBIERNO ESCOLAR Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES.

El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar interno del COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO, establece la unificación de los criterios de la comunidad Educativa sobre normas, derechos y deberes de cada una de las personas que la conforman fundamentados en los requisitos de ley y principios institucionales.

Para conocimiento de la Comunidad Educativa y para los efectos legales y reglamentarios, se definen los siguientes conceptos básicos del Manual de Convivencia Social:

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es el conjunto de procedimientos que regula la interacción entre los diferentes miembros que conforman la Comunidad Educativa.

NORMA LEGAL, ORDENANZA O ACUERDO: Definición expedida por las respectivas corporaciones públicas y todo Decreto, Resolución o Directrices, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Las Secretarías de Educación Departamental, Municipal y Distrital o de cualquier ente Jurídico o entidad competente. Entiéndase también como directriz deber.

DIRECTIVO: Es el personal que desempeña funciones de dirección en la prestación del Servicio Educativo.

PERSONAL DOCENTE: Es el que tiene a cargo actividades y proyectos incluidos en el currículo o en el plan de estudios.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: Es el que desempeña funciones administrativas.

ESTUDIANTE: Es toda persona matriculada en la institución para cursar cualquiera de los planes de estudios incluidos en el Proyecto Educativo Institucional.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Es la persona que firma la matrícula, que se hace responsable del alumno y es el que adquiere compromisos civiles con la institución.

PERSONAL DE APOYO: Es el que desempeña funciones de mantenimiento, conservación, custodia y aseo de la planta física, muebles, los materiales y equipo educativo del plantel; el que se encarga de la seguridad del plantel.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es la entidad constituida por las personas que tienen responsabilidades directivas en la organización, desarrollo y evaluación del proceso educativo que se cumple en la institución y se compone de los siguientes estamentos: Rector, Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes, Docentes, Directivos Administrativos, Ex Alumnos, y Personal de Apoyo.

MATRÍCULA: Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el plantel y compromete a los padres de familia, o acudiente a cumplir con las pensiones y demás requerimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

INFORME ESCOLAR Y VALORATIVO: Es el archivo del estudiante, que contiene además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativos integral emitidos al final de cada período y de cada grado.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

DEBERES: Son aquellas obligaciones a las cuales están comprometidos todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

DERECHOS: Conjuntos de principios, preceptos y reglas que rigen la relación humana de toda sociedad civil, y a los que deben cumplir todos los ciudadanos.

GOBIERNO ESCOLAR: El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- El Rector como representante del establecimiento.
- El Consejo Directivo como instancia directiva.
- El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica.
- El Comité de convivencia escolar.
- El consejo estudiantil.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: Estudiantes que representan a sus compañeros y compañeras, facilitan su participación al poner en conocimiento sus intereses, inquietudes y propuestas sobre los temas del PEI y su proceso de formación y promueven el cumplimiento de sus derechos y deberes dentro de la institución educativa.

De acuerdo con la normatividad existente, se eligen democráticamente representantes estudiantiles para los cargos de:

- Personería Estudiantil
- Consejo de Estudiantes

PERSONERO/A ESTUDIANTIL: Es el o la representante de los estudiantes. Es el encargado de promover sus deberes y derechos, consagrados en la Constitución, las leyes y el manual de convivencia.

REGLAS DE ELECCIÓN:

- Para ser personero/a estudiantil un estudiante debe estar matriculado en la institución educativa y pertenecer al último grado.
- Será elegido dentro de los 50 días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período locativo anual.
- Es elegido por las y los estudiantes matriculados en la institución educativa, mediante mayoría simple y por voto secreto.
- En primaria establecer un diseño y desarrollo del proceso electoral completamente diferenciado al de secundaria.
- Se debe realizar un proceso de sensibilización a los estudiantes de la institución para orientar a los alumnos sobre el derecho a elegir y ser elegido.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Definir fechas adicionales para capacitar a candidatos, autoridades, jurados y testigos sobre el proceso.
- Hacer público el calendario electoral por todos los medios posibles.
- Es importante utilizar las Tecnologías y redes sociales sin dejar de lado el material visual.
- Quienes aspiren a postular sus nombres a representante estudiantil, se hace necesario que mantengan una sana convivencia y mantener un desempeño académico alto.

Artículo 8: OBJETIVOS GENERALES

- 1) Establecer las normas con las cuales se regulan las relaciones mutuas entre los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución.
- 2) Señalar los procedimientos para resolver oportunamente los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3) Facilitar la toma de decisiones de lo establecido en este Manual.

Artículo 9: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Permitir a cada uno de los estamentos de la Institución conocer los derechos, deberes, estímulos y comportamientos que afectan la convivencia dentro de los cuales debe desempeñarse en forma consciente y eficaz.
- 2) Adquirir valores y formar hábitos de comportamiento favorables, tales como estudio, constancia, higiene, honradez, respeto, disciplina, veracidad, responsabilidad, buenos modales, sentido de justicia, paz, respeto así mismo y a los demás, autocontrol, previsión, participación, etc., que le permitan convivir con su grupo familiar y en la comunidad en donde le toque actuar en su vida como ciudadano.
- 3) Responsabilizar a los miembros de la Comunidad Educativa de sus derechos y deberes para que asuman las consecuencias de sus actos.
- 4) Acatar conscientemente el orden legal establecido en este Manual de Convivencia Social.
- 5) Establecer las condiciones de permanencia de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y el procedimiento en caso de exclusión.
- 6) Señalar pautas para el uso cuidadoso y conservación de los servicios e instalaciones de la institución.
- 7) Reglamentar la elección de los representantes y voceros de los diferentes consejos y el personero de los estudiantes.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO TERCERO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 10: Ingreso a La Institución MATRÍCULA

Para la selección de estudiantes se tendrá en cuenta los criterios establecidos por el Comité de Selección y Admisión del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo con base a las políticas de admisión. Los aspirantes deben cumplir los requisitos exigidos por la institución y seguir el debido proceso de selección, admisión y matrícula, los cuales se darán a conocer a través del formato “Requisitos de Admisión” dirigido a los interesados.

El proceso de admisión de estudiantes es el siguiente:

- Adquirir formulario de inscripción en secretaría académica del colegio.
- Radicar en secretaria de la institución formulario, adjuntando la documentación completa solicitada en el mismo.
- La secretaria entrega formulario y documentos al departamento contable, para su estudio financiero.
- Entrevista familiar con Coordinación.
- Examen de admisión con Coordinación.
- Entrevista con la Psicóloga.
- La secretaria informa los resultados vía telefónica, asignando fecha y hora para realizar los pagos.
- Luego de cancelar en el banco el valor de la matrícula se procede a legalizar la misma en la oficina de la institución.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, pagaré y carta de autorización por parte de la persona que aportó la información financiera, padres y/o acudientes, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la institución y el compromiso a cumplir con las normas institucionales, dicha formalización se realizará con la firma de la matricula por parte del estudiante y representante legal.

El colegio se reserva el derecho de admisión.

CLASES DE MATRÍCULA:

1. **ORDINARIA:** Se realiza dentro de los plazos y fechas señalados, en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes.
2. **EXTEMPORÁNEA O EXTRAORDINARIA:** Si se realiza fuera de los plazos establecidos por causa justificada y aprobada por Rectoría. De acuerdo al calendario escolar anual establecido por la institución.
3. **DE COMPROMISO:** Derivada de acciones académicas y/o comportamentales que impliquen la firma de un compromiso especial, de acuerdo con lo establecido en este Manual.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 11: La Condición de Estudiante:

Se adquiere mediante la formalización de la matrícula, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Comité de Selección y Admisión, que señalen las normas legales al respecto, incluyendo las relacionadas con transferencias y reintegros.

Artículo 12: La Permanencia:

Permanencia del alumno en el establecimiento educativo

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

Los estudiantes debidamente matriculados en el Colegio Gimnasio Christophoro Colombo, deben cumplir responsablemente con lo adoptado y establecido en el Manual de Convivencia y el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Artículo 13: Renovación Del Contrato De Servicios Educativos

El colegio se reserva el derecho de renovar el contrato de prestación de servicios educativos, por razones como:

Terminación del año académico, Incumplimiento de recomendaciones suscritas en las actas de compromiso; académicas, disciplinarias, remisiones exigidas por el departamento de psicorientación, mal comportamiento de pago o incumplimiento de las obligaciones financieras suscritas en el contrato educativo.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

El Colegio podrá dar por terminado el Contrato de Prestación del Servicio Educativo en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse por la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Terminación del año académico.
2. Decisión unilateral de los padres de familia y acudientes, ateniéndose éstos a lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo con referencia a los pagos correspondientes.
3. Incumplimiento, por parte de quienes reciben los servicios educativos del Colegio, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contraídas en el momento de su firma.
4. Incumplimiento, por parte de quienes reciben los servicios educativos del Colegio, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contraídas en el momento de su firma.
5. Cuando, por prescripción médica o psicológica externa se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiere para su formación de una institución especializada.
6. La comisión de situaciones Tipo III en materia de normalización.
7. Cuando se compruebe que el usuario ha entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, el usuario no entregue los documentos requeridos.
8. Cuando el estudiante sea sujeto de intervención penal o judicial con pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado

Artículo 14: Costos Educativos que Comprenden Otros Cobros y Cobros Periódicos.

Los cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el proyecto educativo institucional, los cuales son avalados por la Secretaría de Educación Distrital, anualmente.

RÉGIMEN TARIFARIO

- Las pensiones deben ser canceladas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Pensiones canceladas después de los cinco (5) primeros días del mes entran en estado de mora generando recargo por este concepto.
- Después de 3 meses de retraso en los pagos se procederá a cobro jurídico, lo cual genera honorarios de abogado, más intereses moratorios que serán cargados a la cuenta del deudor.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 15: Procedimiento para felicitaciones, peticiones, quejas o solicitudes.

“Es cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de satisfacción o insatisfacción respecto al servicio o persona que presta la entidad y que requiere una respuesta”

El rector, como responsable de la gestión y del desarrollo de todos y cada uno de los procesos que definen la calidad en la prestación de los servicios, pone a la disposición de la comunidad los procedimientos que tiene como finalidad reglamentar el trámite de felicitaciones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias presentadas por los usuarios, relacionadas con el servicio educativo, así mismo, disponer el procedimiento para estudiar y acoger sus quejas y reclamos estableciendo acciones correctivas y preventivas frente a los mismos.

El procedimiento inicia con la recepción de la felicitación, queja, reclamo, solicitud o sugerencia presentados por la comunidad a través de los diferentes canales como son: correo electrónico institucional, carta física a la institución y termina con la evaluación de la propuesta, queja o reclamo. Serán instancias de análisis y orientación de solución de propuestas, quejas y reclamos, las distintas instancias institucionales de gobierno escolar.

Requisitos para su formulación:

- La designación escrita a quien se dirige.
- Datos personales del solicitante: nombre, apellido, documento de identidad, dirección, correo electrónico y teléfono.
- El objeto de la queja, reclamo, solicitud o sugerencia debidamente sustentado.
- La relación de los documentos que se acompañan si se aportan.
- La firma del interesado si es solicitud presencial o por escrito.

Una vez presentada la queja, reclamo, solicitud o sugerencia a través de los diferentes medios, se procederá a su radicación, con indicación de la fecha y hora de recibo (las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de su presentación).

Observación: La institución podrá rechazar o desestimar las quejas o reclamos realizados en forma irrespetuosa, física o verbal contra integrantes de la comunidad o con uso de expresiones soeces o que afecten la dignidad del ser humano y se dejará la respectiva constancia.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y DEBERES

Cuando una persona es matriculada en la Institución Gimnasio Christophoro Colombo, adquiere unos derechos lineales, deberes inexcusables y unas prohibiciones.

Se entiende por deber aquello a que está obligado el ser humano por los preceptos religiosos, o por las leyes naturales y positivas.

Artículo 16: Los Estudiantes tendrán los siguientes derechos:

1. Como persona tiene derecho a:
 - a) Su integridad e intimidad personal y familiar, a su nombre y a su honra (Constitución Nal. 15, 16, 21. C.M artículo 16)
 - b) Libre desarrollo de su personalidad y a su formación integral (Constitución Nal. 16, 45 y C.M artículo 7).
 - c) La libertad de conciencia.
 - d) La libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha del plantel.
 - e) Disentir las opiniones ajenas de manera cordial y amistosa.
 - f) Ser escuchado cuando interponga un recurso ante una situación que considere injusta. Así como a los descargos después de ocurrido un hecho que atente contra el normal desarrollo de la Institución.
 - g) Descanso, al esparcimiento, al juego y a participar en la vida de la cultura y de las artes.
 - h) Recibir los estímulos correspondientes a su comportamiento de acuerdo a las oportunidades del plantel.

2. Como estudiante tiene derecho a:
 - a) Conocer este Manual de Convivencia antes de la matrícula, haciendo una inducción a la comunidad educativa.
 - b) Gozar de su buen nombre dentro y fuera de la institución.
 - c) Ser respetado en su intimidad personal y familiar, a la confidencialidad respecto a las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la comunidad educativa.
 - d) Expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos.
 - e) Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios de la institución.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- f) Utilizar en buena forma los recursos con que cuenta el Colegio para lograr un buen proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- g) Recibir estímulos en los actos cívicos y culturales, si se hace merecedor a ellos, tales como reconocimiento público, Legión de Honor, nombramientos para concursos y actos especiales, observaciones de reconocimiento en el informe valorativo.
- h) Ser escuchado al ser presentada correctamente cualquier información siguiendo los conductos regulares.
- i) Recibir el carné Estudiantil cada año que lo acredita como estudiante del plantel.
- j) Ser incluido en las actividades propias del colegio, como; actos cívicos, semana cultural, actividades propias y demás que llegaren a organizarse.
- k) Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular cuando se presente una eventualidad.
- l) Defender los recursos naturales y contribuir al saneamiento del medio ambiente.
- m) Identificarse como estudiante del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo según los distintivos establecidos.
- n) Participar en actividades y comités que despiertan su interés.
- o) Presentar excusa cuando se ausente de la institución y presentar en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles evaluaciones, trabajos, tareas, con excusa justificada ante el coordinador.
- p) Recibir el informe valorativo al final de cada período, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución.
- q) Ser informado oportunamente por parte de los profesores, acerca de los contenidos que se van a tratar así como de los procedimientos de evaluación a utilizar en cada asignatura o área; de los resultados de las pruebas y de toda evaluación antes de ser consignados en los informes valorativos.
- r) Solicitar acceso a su observador para informarse de su seguimiento.
- s) Ser promovido a un grado superior o titulación previo a la aprobación de los logros mínimos tal como lo contempla el SIEE.
- t) Conocer el contenido del Manual de Convivencia.
- u) Recibir ayuda del servicio de Orientación cuando las circunstancias lo requieran.
- v) Solicitar la ejecución del debido proceso definido en el presente manual cuando las circunstancias lo ameriten.
- w) Ser representado por sus padres o acudientes cuando esté llevando a cabo un seguimiento comportamental y/o académico en la Institución; de igual manera, a ser informado de la evaluación del mismo y de las decisiones que se adopten.
- x) Presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia justificada, para esto debe presentar excusa escrita médica o de sus padres y diligenciar el

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

“formato para programación de actividades después de una ausencia del estudiante”

- y) Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Estudiantes y Personero Estudiantil; todo miembro de este consejo debe ser modelo y ejemplo para el resto de la comunidad estudiantil como persona íntegra en los aspectos académicos y de convivencia.
- z) Recibir acompañamiento permanente durante la jornada escolar por parte de sus docentes, para superar las dificultades académicas o personales que se le presenten.
- aa) A que se le guarde la respectiva reserva por informaciones o documentos que suministre, sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en el plantel. Siempre y cuando esta situación no atente contra su integridad o la integridad del resto de la comunidad educativa.

2.A Derechos Sexuales y Reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a los derechos humanos y por otros documentos de las naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1976);

Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981), Convención sobre los derechos del Niño (1990); Declaración y Programa de Acción de la conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

La aparición de infecciones y enfermedades condujo a modificaciones importantes en todos los campos humanos. Por consiguiente, se crearon los siguientes derechos a raíz de la intolerancia de los equipos de salud y de la sociedad como todo frente a las minorías sexuales.

1. Derecho a la vida
2. Derecho a la integridad física, psíquica y social
3. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva
4. Respeto las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
5. Respeto a la opción de la reproducción
6. Elección del estado civil
7. Libertad a formar una familia
8. Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

9. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado
10. Derecho a la igualdad de sexo y de género.
11. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autoevaluación y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
12. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual
13. Libertad de elegir compañero sexual.
14. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales
15. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
16. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
17. Derecho a la intimidad personal, a la vida privada y al buen nombre.
18. Derecho a disponer servicios de salud adecuados.
19. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
20. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

2.B Derechos Ambientales

La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

La Institución Educativa es un espacio donde se conoce, reconoce, respeta y se vivencia los derechos ambientales en aras de una buena convivencia que propicia el ejercicio de la democracia y la paz en el ambiente escolar e irradia acciones a la comunidad.

Se ha planteado que tales derechos son:

1. Derecho a gozar de un ambiente sano, hacer uso de los recursos naturales racionalmente y de modo responsable.
2. Derecho al conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
3. Derecho a disfrutar del recurso hídrico haciendo un uso eficiente y garantizado su calidad.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

4. Derecho a disfrutar de bienes de uso público como parques naturales, parques urbanos, zonas verdes, y ambientes naturales.
5. Derecho a convivir en armonía con animales domésticos (mascotas) y a disfrutar de las maravillas de la naturaleza silvestre desde su hábitat.
6. Derecho a consumir alimentos naturales
7. Derecho a respirar un aire libre de contaminación por gases de combustión.
8. Derecho a hacer parte del ecosistema en equilibrio.
9. Derecho a participar y proponer soluciones a problemas socio-ambientales.
10. Derecho a utilizar los recursos institucionales disponibles en la ejecución de proyectos ambientales usando el ciclo PHVA.
11. Derecho al desarrollo sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades básicas de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.
12. Derecho a vivir, estudiar y jugar en ambientes libres de contaminación para gozar de buena salud.
13. Derecho a vivir en un país o localidad donde se usa sosteniblemente los recursos naturales, el hábitat y la biodiversidad.
14. Derecho a que la institución educativa incluya la formación de la dimensión ambiental en el proceso educativo.
15. Derecho a ser orientado en la forma de disfrutar de un ambiente libre de ruido, de impacto visual, de sustancias químicas y psicoactivas.

Artículo 17: Los Estudiantes tendrán los siguientes deberes:

Se entiende por deber aquello a que está obligado el ser humano por los preceptos religiosos, o por las leyes naturales y positivas.

Son deberes de los estudiantes, los establecidos en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta lo que determina la Ley 1098 (Ley de la Infancia y la Adolescencia) en su Artículo 15: *“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”*. Así mismo, los establecidos en la ley 1620 (Ley de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 correspondiente a su reglamentación.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Además de lo anterior, son obligaciones de los estudiantes:

3. Deberes Relativos a la Convivencia Escolar:

- a. Conocer, respetar y cumplir todo el contenido del Manual de Convivencia del Colegio y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Convivir respetando la etnia, la edad, sexo, condición económica, social y religiosa como lo exige la dignidad de la persona; sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión.
- c. Guardar respeto y cortesía en el trato con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Respetar el trabajo de quienes laboran en el Colegio y demás espacios de las actividades escolares.
- e. Respetar dentro y fuera del Colegio, las normas de moral cristiana y los principios de la institución.
- f. Mantener dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado que no incite o produzca escándalos, anotaciones, u encuentros violentos entre grupos, peleas y agresiones que causan daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
- g. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles, materiales, recursos físicos, recursos digitales, aula virtual y documentos de la Institución, para los fines que hayan sido destinados, así como contribuir al acceso y conservación de los espacios físicos.
- h. Profesar un sentido de respeto hacia la Institución en sus diversos símbolos: Oraciones, bandera, escudo, himno.
- i. Cuidar sus objetos personales.
- j. Respetar las pertenencias de las demás personas integrantes de la Comunidad Educativa.
- k. Entregar en secretaría cualquier objeto, prenda de uniforme, implemento escolar o dinero que encuentren en las instalaciones del Colegio y no les pertenezca.
- l. Permanecer en las aulas de clases e informar a coordinación sobre la ausencia del docente.
- m. Abstenerse de comportamientos que pongan en peligro la vida o la integridad física propia o ajena.
- n. No iniciar o divulgar frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos insultantes o con vocabulario soez que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- o. Usar de manera adecuada y responsable los servicios de correo electrónico institucional y todas las plataformas educativas puestas a su disposición.
- p. No está permitido el uso de teléfono móvil, relojes inteligentes, audífonos ni ningún otro aparato electrónico por los estudiantes, no podrán usarlo en

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

intermedio de clases o en traslado de un salón a otro, ni en las horas de receso, ni en actos cívicos, laboratorio u otras actividades de aula.

- q. No se permite llamar a domicilios o recibir elementos externos en la institución, (materiales de trabajo; alimentos, otros).
- r. No masticar chicle dentro de la institución ni en las diferentes actividades escolares.
- s. No traer ni ingresar al Colegio bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas ni material pornográfico o de contenido restringido para personas menores de edad.
- t. No realizar acciones o conductas catalogadas como acoso escolar, ciberacoso, sexting o grooming.
- u. No divulgar fotos, videos y demás publicaciones que vulneren los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa, o el buen nombre de la Institución.
- v. No recoger dinero, ni realizar rifas, ventas o negocios, juegos de azar, apuestas o retos.
- w. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar contra sí mismo o contra alguno de sus compañeros.
- x. Utilizar adecuadamente los baños y los recursos que el colegio suministre.
- y. Dejar en orden las sillas, mesas y equipos del aula de clase y demás espacios escolares.
- z. En clases Virtuales y/o Asincrónicas debe cumplir con los mismos deberes incluyendo contar con los recursos necesarios, presentarse con el nombre completo, mantener su cámara encendida con buena postura y portar adecuadamente su uniforme.
- aa. En aulas virtuales ser respetuosos en los aportes que se realicen de forma colaborativa en foros, chat y otras actividades.
- bb. Participar en los actos religiosos programados por la Institución, en el caso de no profesar la religión católica el estudiante deberá asistir y mantener una actitud respetuosa frente a los mismos.

2. Del uso del celular

Protocolo de actuación y seguimiento ante el incumplimiento de las normas relacionadas con el uso del celular:

El uso de celular /reloj inteligente /audífonos sin autorización corresponde a un incumplimiento de sus obligaciones, a la cual se dará tratamiento de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Si el estudiante utiliza, porta o enciende dispositivos como celular/reloj inteligente/audífonos en horarios no autorizados, el docente realizará un llamado

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

de atención verbal el mismo día de la falta y se procederá con la retención del aparato electrónico y deberá ser consignado en el observador del estudiante.

El docente reportará la situación al acompañante grupal y a la familia mediante correo institucional.

El docente entregará el aparato electrónico en la oficina de Bienestar Estudiantil el cual lo mantendrá hasta que la familia sea citada por el docente para su posterior entrega. Se realiza acta de reunión con padres.

- Si el estudiante es reincidente el docente procederá con los pasos anteriores y será el Acompañante de Bienestar Estudiantil quien cite a la familia y haga entrega del celular /reloj inteligente 54 /audífonos.

El estudiante firmará un informe de comportamiento en el que se establezcan los compromisos sobre el uso de los aparatos electrónicos. Durante un mes no podrá portarlo en las instalaciones del Colegio con el acompañamiento y regulación de los padres de familia. Si la situación con el estudiante continúa, se sigue con la firma de un compromiso de mejoramiento por normalización. El no cumplimiento de las responsabilidades establecidas con respecto al uso del celular puede generar estrategias formativas y/o acciones correctivas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. El Acompañante Grupal y el Acompañante de Bienestar deberán estar enterados de las situaciones que se presenten sobre el uso indebido del celular y hacer el correspondiente acompañamiento al estudiante.

Parágrafo 1º Cuando el uso indebido del celular esté relacionado con situaciones Tipo II y III se sigue el procedimiento estipulado en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2º Los docentes deberán efectuar el respectivo seguimiento de conductas de los estudiantes que sean contrarias al presente reglamento e informar a los padres y acudientes.

3. Deberes Académicos

- a. Asistir puntualmente a las jornadas académicas, lúdicas y extracurriculares con el uniforme completo correspondiente y portándose decorosamente.
- b. Asistir puntualmente al horario establecido para realizar el Servicio Social, el comportamiento deberá ser intachable, con responsabilidad, eficiencia, dinamismo y respeto.
- c. Presentar las pruebas, evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo establecido para llevar a cabo las actividades académicas.
- d. Estudiar con responsabilidad auto evaluándose permanentemente, aprovechando al máximo sus capacidades y las orientaciones recibidas.
- e. Ser responsable en el cumplimiento de las actividades escolares asignadas.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- f. Cumplir con los elementos solicitados para trabajar en clases: textos, plataforma, implementos de arte, implementos de robótica, diccionarios, cuadernos, lápices, block institucional y demás propios de la labor educativa, teniendo en cuenta que una vez el estudiante ingrese a la institución no se recibirán estos elementos.
- g. Los hermanos deben tener sus textos y útiles por separado.
- h. Ampliar y afianzar sus conocimientos por medio del estudio constante y la investigación.
- i. Realizar cursos de nivelación cuando se demuestre su insuficiencia en una(s) asignatura(S).
- j. Tomar parte activa en el desarrollo de los eventos pedagógicos y científicos aportando sus ideas, talentos y habilidades.
- k. Asistir y participar en los actos cívicos/sociales que el colegio festeja en el año lectivo, tales como Carnavales, Semana santa, día de la Secretaria, día del Trabajador, día de la Madre, día del Profesor, Integración Familiar, Clausura, etc. Y cumplir con las cuotas asignadas para la realización de estos eventos.
- l. Asistir puntualmente a los ensayos programados para la ceremonia de graduación con uniforme completo y bien presentado.
- m. Entregar al padre de familia y/o acudiente en la fecha las circulares, citas y notas, informes valorativos u otro documento que el Colegio le remita y de ser necesario regresarlo debidamente firmado.
- n. Presentar por escrito la justificación de sus ausencias el mismo día (correo electrónico), al retomar presentarse en coordinación para gestionar el formato respectivo y colocarse al día dentro de los siguientes 5 días hábiles.

ARTÍCULO 18 : Deberes Relativos al porte del uniforme

El uniforme es un símbolo institucional de respeto e identidad. La presentación de los uniformes tendrá en cuenta las disposiciones aprobadas por los directivos en cuanto al diseño y confección, incluyendo el calzado. La presentación personal hace parte del proceso formativo. Los y las estudiantes portarán su uniforme de acuerdo con el contexto educativo.

1. Del buen uso del uniforme

Los estudiantes tendrán en cuenta los siguientes aspectos en el cumplimiento del porte adecuado del uniforme institucional:

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Mantener la pulcritud, la higiene y el buen estado en los uniformes, los cuales deben portarse de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Asistir a las actividades escolares portando el uniforme aprobado por las directivas.
- Cumplir con el uniforme asignado de acuerdo con los días programados para el uso del uniforme de diario y el de educación física.
- La Institución desestimula el uso de esmaltes o cualquier alteración artificial del cuerpo como el uso de piercings, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad cuya protección e integridad está confiada al Colegio.
- Los estudiantes deben llevar el cabello organizado, limpio y aseado, sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Colegio.
- No calzar zuecos, chancletas, destalonados o botas dado que arriesgan su integridad física, salvo en casos de formulación médica por tratamiento o accidente,
- No usar gorras en las aulas ni demás recintos cerrados donde se realizan actividades escolares.
- No se admiten sacos, ni chaquetas diferentes a los del uniforme para permanecer con ellos dentro de la institución.

1.1 UNIFORME DE DIARIO

- Uniforme de Diario de niñas:

Preescolar y primaria: Jumper o Jardinera de cuadros azul turquí, Camisa blanca institucional, zapatos negros colegiales y medias blancas escolares, que no sean tobilleras.

Bachillerato: Camisa blanca institucional y falda institucional, zapatos negros colegiales, medias blancas escolares, que no sean tobilleras.

Solo podrán llevar accesorios para el cabello y colas blancas, negras, azules.

- Uniforme de Diario de los varones:
- Pantalón institucional azul turquí con bolsillos, camiseta tipo polo blanca institucional con el escudo y nombre del colegio, zapatos negros colegiales, medias largas azul turquí.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

1.2 Uniforme de Educación Física

Camiseta tipo polo institucional azul cielo con el escudo y nombre del colegio, sudadera institucional azul oscuro con el nombre del colegio, tenis blancos sin logos ni otros colores y medias blancas que no sean tobilleras.

Además los estudiante podrán utilizar durante las actividades deportivas y clase de educación física el uniforme de deporte compuesto por: Camiseta institucional blanca con líneas azules, pantalón o bermuda institucional azul turquí con logo

Solo podrán llevar accesorios para el cabello y colas blancas, negras, azules.

1.3 Uniforme de Promoción

Los estudiantes del grado 11 proponen al inicio del año escolar, el uniforme de promoción. Esta propuesta debe aprobarse en el Consejo Directivo y portarse sólo los días expresamente permitidos por la Institución, de acuerdo con el modelo, color y estilo aprobado.

Los estudiantes de grado quinto tienen como opción la presentación de una propuesta para el porte de Uniforme de Promoción, el cual también debe ser aprobado Consejo Directivo y portarse sólo los días expresamente permitidos por la Institución.

DE LAS PREVENCIONES DE LOS ESTUDIANTES

PREVENCIÓN: Formar al estudiante para que no incurra en faltas disciplinarias que lo lleven a incumplir con las obligaciones o abusar de los derechos o de los acuerdos mediante la matrícula.

El incumplimiento de los deberes por parte del estudiante será considerado una falta y tratado como tal. Todo incumplimiento o falta debe ser plasmado, anotado en el observador del estudiante, y firmado por las partes implicadas, con la finalidad de dejar registro de la situación.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 19: los padres de familia y/o acudientes tendrán los siguientes DERECHOS:

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos y el modelo que tienen para seguir. Los hijos son el reflejo de sus padres porque ellos proyectan su imagen, son por tanto sus verdaderos maestros. Ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociados con la Institución que desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Christophoriano complementa la misión y tarea natural de ellos.

- a. Participar oportunamente en el proceso de orientación que organice el colegio.
- b. Ser informados del rendimiento académico y comportamiento disciplinario de sus hijos o acudidos.
- c. Ser atendidos y escuchados por la rectoría, la administración, la coordinación, la orientación psicológica, los docentes, las secretarías en asuntos que vayan en beneficio de su hijo/a o acudido
- d. Participar en la asociación de padres de familia o en el consejo de padres del establecimiento, la escogencia y la vigencia de la asociación de padres de familia está estipulada en el PEI del colegio
- e. Participar en el consejo directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio en el plantel.
- f. Velar por el seguimiento que se le hace a su hijo o acudiente, con el fin de superar las dificultades presentadas.
- g. Ser tratados con respeto por parte de todos los estamentos del plantel

Artículo 20: Los Padres De Familia y/o acudientes tendrán los siguientes DEBERES:

- a. Responsabilizarse de la educación de sus hijos, proporcionándoles útiles, textos, plataformas, uniformes y materiales exigidos por el Colegio.
- b. Orientar a sus hijos para que logren una formación integral, colaborándoles en su proceso educativo durante todo el año lectivo.
- c. Mantener un diálogo permanente con los educandos y convertirse en un colaborador de su función para así conocer permanentemente el desempeño de su hijo o acudido.
- d. Atender los llamados (citaciones) por parte del colegio de manera obligatoria. La no atención por tercera vez a una misma citación traerá como consecuencia que el estudiante no podrá asistir (o ingresar) a clases, hasta tanto el padre de familia y/o acudiente responsable se presente a la institución.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- e. Participar en todas las actividades que el Colegio programe en beneficio de la familia.
- f. Proporcionar a su hijo o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle de trabajo que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
- g. Cancelar a tiempo el valor de los servicios educativos recibidos.
- h. Cuidar la presentación personal de sus hijos o acudidos según las normas establecidas en este Manual.
- i. Cumplir con los compromisos establecidos para la intervención con especialistas externos cuando el proceso del estudiante lo requiera y/o el colegio lo solicite. Es obligatorio presentar el informe de los avances de las intervenciones externas al profesional del colegio que lo requiera.
- j. Cuidar que sus hijos o acudidos asistan puntualmente a clases y a las actividades programadas por el Colegio y evitar que falten sin justa causa. Es obligación comunicarse con el colegio e informar que su hijo(a) no asistirá a clases.
- k. Velar por la correcta aplicación de las normas elementales de urbanidad, dentro y fuera de la institución.
- l. Asumir la misión de primeros formadores de sus hijos en la fe.
- m. Ser ejemplo y modelo a seguir de sus hijos.
- n. Ejercer un riguroso control sobre las tareas, valoraciones, trabajos, lecciones, deberes o informes evaluativos de sus hijos.
- o. Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias. En caso contrario, justificar en forma escrita y acordar con el responsable directo, la hora y la fecha. En las cuales cumplirá con este deber.
- p. Denunciar ante las directivas el comportamiento irregular que observen en alumnos, personal docente, directivas o personas relacionadas con el plantel, dentro o fuera de los predios del plantel. La denuncia se formulará por escrito, con indicación de nombre y firma, por lo tanto no se tendrá en cuenta denuncias anónimas. Cuando se trate de que las directivas deban testimoniar o presentar los actos o hechos irregulares de manera inmediata y el documento escrito no sea eficiente, se acepta la información verbal responsable.
- q. Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos o acudidos.
- r. Respetar la integridad moral y profesional de la comunidad educativa.
- s. Asumir el proyecto educativo institucional como propio y contribuir a su mejoramiento.
- t. Dirigirse en forma respetuosa a las personas del colegio a quienes soliciten peticiones o reclamos de cualquier índole, empleando siempre el conducto regular.
- u. Responsabilizarse del uso inadecuado de redes sociales, plataformas y cualquier otro medio de comunicación por parte de sus hijos y realizar acciones de corrección y reparación.
- v. Velar por la presentación personal de cada uno de sus hijos y/o acudidos.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- w. Notificar al colegio el retiro voluntario de sus hijos y/o acudidos.
- x. Ayudar a su hijo o acudir a valorar y aprovechar el servicio educativo que se le ofrece.
- y. Cubrir los gastos ocasionados en cada caso de alguna pérdida o daño de los enseres del colegio o de los compañeros.
- z. Responsabilizarse de que sus hijos(as) lleguen puntualmente a las actividades escolares según los horarios programados por el Colegio, y recogerlos a la hora indicada.
- aa. Abstenerse de fumar en las instalaciones del Colegio.
- bb. Abstenerse de publicar en redes sociales información, videos y fotografías donde aparezcan estudiantes diferentes a sus hijos, sin previa autorización de sus padres o acudientes o porten el uniforme del Colegio dentro o fuera de la Institución, por razones de precaución y seguridad de los menores.
- cc. Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos o acudidos, a los compañeros o instalaciones del plantel.
- dd. Colaborar con el sostenimiento de la asociación de padres de familia y apoyar solidariamente sus programas.
- ee. Evitar comentarios negativos que vayan en detrimento de la comunidad educativa o de la institución.
- ff. Responder por los costos que conllevan a actividades pedagógicas aprobadas por el consejo académico para fomentar los valores éticos, el conocimiento de la ciencia, la técnica y el patrimonio cultural, según los fines de la ley general de educación (artículo 5) y como lo explica el artículo 45 del decreto 1860. Estas actividades son:
 - Servicio social y preicfes para los estudiantes del grado décimo y undécimo.
 - Salidas de formación integral para los educandos de preescolar a undécimo.
 - Autorización de permisos para el servicio social y para los educandos de décimo a undécimo.
 - Autorización de salida para los educandos, grupos de danzas, convivencias, actividades científicas de campo o culturales y salidas pedagógicas

Los costos de dichas actividades serán canceladas por cuotas en las fechas estipuladas por la institución educativa.

DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS:

La institución considera como comportamientos y actitudes inadecuadas de los padres o acudientes de los estudiantes de la institución los siguientes:

1. No cumplir con los compromisos adquiridos en la firma de la matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos.
2. Respaldar comportamientos en los estudiantes que atenten contra el presente Manual de Convivencia.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

3. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la Institución.
5. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
6. No asistir a las reuniones programadas por la Institución.
7. Abocar a sus hijos a sanciones disciplinarias o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentación o del presente Manual de Convivencia.
8. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección comportamentales, establecidas por los distintos estamentos de gobierno escolar.

Parágrafo: Cualquiera que sea la gravedad del caso, este será estudiado por el comité de convivencia, Consejo Académico y Consejo Directivo, instancias en las que se tomarán las decisiones pertinentes, se puede solicitar cambio de representante legal del estudiante y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva de la Matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

Artículo 21: Derechos de los Docentes

- a. Respeto a su integridad e intimidad personal y familiar y al buen nombre.
- b. Libertad de conciencia.
- c. Libertad de expresión y difusión de pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atenten contra los demás ni entorpezcan la filosofía, principios y buena marcha del plantel.
- d. Disentir de las opiniones ajenas de manera cordial.
- e. Recibir el salario pactado de acuerdo al contrato anual firmado.
- f. Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por ley.
- g. Recibir estímulos y apoyo cuando lo amerite.
- h. Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del Colegio.
- i. Ser escuchados cuando consideren que han sido injustamente afectados.
- j. Conocer el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.
- k. Resaltar y respetar los valores de sus compañeros.

Artículo 22: Deberes de los Docentes

- 1. En relación con las políticas institucionales:**
 - a. Participar en la planeación y programación de la Institución.
 - b. Conocer y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional.
 - c. Asistir puntualmente a su horario de entrada y a los cambios de clases.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- d. Presentarse al colegio decorosamente vestido y en óptimas condiciones, para desempeñar su labor educativa, usando el respectivo uniforme.
- e. Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad en el colegio.
- f. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas desarrollados a la Directivas del plantel.
- g. Desarrollar los programas curriculares a su cargo y aplicar todas las estrategias y recursos posibles para su total culminación.
- h. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- i. Elaborar y presentar oportunamente a quien corresponda, la programación de su área o asignatura, el plan de trabajo, planeación de clases, PMI, guías, plan individual de ajustes razonables PIAR, seguimientos, y demás formatos institucionales de procesos académicos y convivenciales.
- j. Diligenciar diariamente los registros de clase para mantener un control en el desarrollo de los programas.
- k. Organizar y fechar con anticipación actividades en clases, evaluaciones, trabajos y tareas del alumno.
- l. Mantener organizados y en orden los registros de Valoración.
- m. Sistematizar las notas en el programa académico inmediatamente sean calificados.
- n. Los profesores bilingües emplearán siempre el inglés para comunicarse entre ellos y con sus estudiantes en presencia de éstos, salvo en casos de emergencia según criterios razonables.
- o. Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio.
- p. Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios contrarios a su honra y fama.
- q. Participar activamente en las reuniones de profesores, generales, particulares y las que programe la Institución.
- r. Atender a los padres de familia y a los estudiantes de acuerdo con el horario preestablecido cuando soliciten cualquier información u orientación.
- s. Informar a los directivos la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto dentro del Colegio como fuera de él.
- t. Presentar la respectiva incapacidad a la Directiva del Plantel por las ausencias. Los permisos médicos deben estar respaldados por una constancia de citación médica o incapacidad.
- u. Conocer y utilizar adecuadamente los recursos pedagógicos de la Institución, respondiendo por el mobiliario, libros y otros materiales recibidos.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- v. Conocer y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención de enfermedades.

2. En relación con los estudiantes

- w. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimientos disciplinarios a los estudiantes.
- x. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones, aprovechamiento académico, desarrollo de programas, tareas y trabajos individuales y de grupo.
- y. Desarrollar un ambiente de cordialidad y amistad en las aulas para lograr una atmósfera apropiada para la enseñanza.
- z. Mantener un trato cordial y respetuoso con los alumnos y evitar situaciones de excesiva confianza que se presten a interpretaciones malintencionadas.
- aa. No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que atenten contra la moral y dignidad personal (acoso sexual).
- bb. Devolver a los alumnos con un plazo máximo de cinco días calendario, evaluaciones, trabajos y tareas debidamente corregidos.
- cc. Entregar personalmente a los alumnos las evaluaciones, tareas y trabajos y revisar las respuestas y resultados para aclarar las dudas.
- dd. Inculcar en los alumnos, los sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás en el marco de convivencia social.
- ee. Ser leal y cordial con el alumnado, con los compañeros y con la Institución. Realizar seguimientos académicos y comportamentales de forma correcta y de forma completa, siguiendo el conducto regular.
- ff. Reportar al coordinador la ausencia de los alumnos.
- gg. Mantener limpio y ordenado el salón de clase.
- hh. Comunicar al docente tutor, coordinación. Orientadora escolar (según el caso) las situaciones de los estudiantes a su cargo en los aspectos personales, académicos y de normalización de la convivencia.

3. Prohibiciones de los Docentes

A los docentes se les prohíbe:

1. El tráfico de influencias, las preferencias y el favorecer en cuanto a valoraciones y oportunidades para el aprendizaje a algunos estudiantes.
2. Realizar hurto en cualquiera de sus formas
3. Imponer castigos o sanciones que atenten contra alguno de los derechos de los estudiantes.
4. Aprovecharse de la capacidad de sus estudiantes para realizar trabajos a sus hijos o en su beneficio.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica, ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de estupefacientes dentro de la Institución, distribuirlos o invitar a otros a que lo hagan.
6. Fumar dentro de la institución.
7. El acoso sexual, según lo dispuesto en el Artículo 125 de la ley 115 de 1994.
8. Atender a personas ajenas a la institución cuando generen interrupción en sus labores.
9. Atender a Padres de Familia durante sus clases con o sin debida autorización.
10. Presentar retardo reiterado o ausencia no justificada, tanto para desempeñar sus labores diarias, como para las actividades programadas por la institución.
11. Promover o formar parte en desórdenes que impidan el normal funcionamiento de la Institución o que la comprometa.
12. Promover o participar en riñas o escándalos dentro o fuera de la institución.
13. Manifestar, de palabra o de obra, desobediencia o negligencia frente a las normas que rigen la institución o los llamados de atención de las autoridades institucionales.
14. Traficar con calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
15. Abandonar el cargo sin justificación.
16. Comercializar cualquier tipo de mercancía dentro de la institución.
17. Hacer colectas, rifas, o cualquier clase de propaganda en la Institución sin autorización del rector.
18. Omitir información que sea necesaria para efectos de denuncias e investigaciones correspondientes para hacer efectiva la protección a los estudiantes de la institución.

4. Del uso del Celular

Los docentes de todas las áreas y asignaturas tendrán prohibido el uso de celular en el aula de clase, en las diferentes actividades lúdicas, deportivas y/o académicas (aun si está descrita en su planeación como herramienta pedagógica) y en las horas de descanso de los estudiantes cuando tengan a su cargo el cuidado de un grupo o sector de la Institución.

- Las llamadas telefónicas institucionales desde y hacia celular deben realizarse a través de las líneas corporativas disponibles en el Colegio (consultar Directorio Telefónico y de Correos del Colegio San José). En todo momento, evitar hacer uso de las líneas personales para fines institucionales, por política de Tratamiento de Datos y privacidad.
- Solo autoriza el uso del celular a los docentes en el aula de clases en situaciones que ameriten la comunicación con algún miembro de la institución o

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

directivas. El no acatamiento de estas normas hará incurrir al docente en eventuales faltas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

- Los docentes o cualquier persona que labore en el Colegio no tienen permitido tomar fotos, videos, transmitir o enviar material audiovisual de los estudiantes, salvo con la autorización de las directivas y en coherencia con el consentimiento legal dado por los padres o acudientes en la documentación de la matrícula.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Al final de cada periodo escolar se realizará a cada docente, directivo docente y administrativo la evaluación de desempeño profesional en la que participarán las personas que tienen que ver con su labor. El objetivo de la evaluación es conocer los aspectos por mejorar, buscando alternativas de solución que permitan el crecimiento profesional y personal en beneficio de los estudiantes de la Institución. en caso de presentarse alguna falla en su desempeño profesional y reincidencia en la misma, los mecanismos a seguir son:

1. Llamado de atención por parte del Coordinador
2. Llamado de atención por parte del rector.
3. Llamado de atención escrito por parte de Rectoría con copia a la hoja de vida.

Artículo 23: El personal administrativo tendrá los siguientes derechos:

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes forman la Comunidad Educativa, con su trabajo colaboran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

- a. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Trabajar en un ambiente sano y seguro.
- c. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su trabajo.
- d. Tener la oportunidad de actualizarse a través de capacitaciones en horarios que no afecten su jornada laboral.
- e. Participar en eventos culturales que programe la Institución.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 24: El personal administrativo tendrá los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su horario laboral.
- b. Ser prudente y eficaz en su trabajo.
- c. Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo a su cargo.
- d. Mantener buenas relaciones con toda la Comunidad Educativa.
- e. Estar abierto al diálogo y dispuesto a aceptar los cambios que favorezcan la buena marcha de la Institución.
- f. El personal de servicios generales velará por la limpieza y orden de la Institución.

PROHIBICIONES

1. Sustraer del plantel, los útiles y las materias primas o los productos ya elaborados y elementos de trabajo de la institución.
2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicotrópica, ingerir bebidas embriagantes o hacer uso de estupefacientes dentro de la institución.
3. Fumar dentro de la institución
4. Faltas al trabajo sin justa causa de impedimento.
5. Comercializar cualquier tipo de mercancía dentro de la institución.
6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo.
7. Atender visitas personal o telefónicamente durante su jornada de trabajo.
8. Proporcionar información sobre asuntos de la Administración cuando no estén facultadas para hacerlo.
9. Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO QUINTO NORMAS INSTITUCIONALES

Artículo 25: De La Presentación Personal- higiene y Uso de Uniformes.

El uniforme es un símbolo institucional de respeto e identidad. La presentación personal hace parte del proceso formativo.

Los estudiantes portarán su uniforme de la siguiente forma:

- a. Mantener pulcritud e higiene en su presentación personal. Debe comprender que el carácter del uniforme escolar es símbolo de unidad e identidad, con cuyo uso se logra evitar la discriminación por motivos de apariencia externa.
- b. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución.
- c. El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponda al día.
- d. Portar los uniformes del Colegio con respeto, dignidad y sencillez en los días que le Corresponde, evitando el uso de éste en lugares diferentes a los señalados por la Institución, tales como billares, estaderos, cines, juegos electrónicos, parques, etc.
- e. Los estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado y con cortes moderados, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera.
- f. La Institución desestimula el uso de esmaltes o cualquier alteración artificial del cuerpo, como el uso de piercings, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad cuya protección e integridad está confiada al Colegio.
- g. Los estudiantes deben llevar el cabello organizado, limpio y aseado, sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Colegio.
- h. No utilizar zuecos, chanclas, destalonados, sandalias o botas dado que arriesgan su integridad física, salvo en casos de formulación médica por tratamiento o accidente, presentando la respectiva excusa médica o del padre de familia y/o acudiente.
- i. No usar gorras en las aulas ni demás recintos cerrados donde se realizan actividades escolares.
- j. No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los del uniforme para permanecer con ellos dentro de la institución.
- k. Los hombres mantendrán el cabello corto, un corte de cabello moderado. No se permite a los estudiantes barba ni bigote, deben asistir debidamente rasurados a clases.
- l. Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, limpio y sin tinturas extravagantes, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentarán sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- m. El uniforme se llevará todos los días del año lectivo, incluyendo el uso del uniforme de Educación Física en los momentos pertinentes, portando adecuadamente.
- n. Los estudiantes del grado (11) once deberán conservar los uniformes al máximo, pues estos serán utilizados hasta el último día.
- o. El estudiante que no esté debidamente uniformado no podrá ingresar a la institución hasta cuando no cumpla los requerimientos del Colegio.
- p. El colegio sugiere el uso de pocas joyas y aretes pequeños.

Parágrafo: la institución no responde por joyas, dinero, celulares, artículos electrónicos u objetos de valor, que los estudiantes traigan a la institución.

Artículo 26: Normas de la Reflexión En Comunidad.

- a. Participar activa y respetuosamente en la oración y comunidad de la mañana.
- b. Los estudiantes de (11) once grado dirigen la oración en los turnos correspondientes. Durante el mes de mayo participarán en la reflexión “mi último mes de mayo” la cual será socializada en comunidad.
- c. Los estudiantes deben mantener siempre una actitud de escucha frente a las intervenciones de directivos, profesores y estudiantes.

Artículo 27: Normas Sobre El Cuidado Del Medio Ambiente

1. participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos para la promoción del cuidado del medio ambiente.
2. Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución. A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión y respeto a la conservación de un medio ambiente para toda la comunidad educativa.
4. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa.



COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Hacer uso apropiado de las canecas en los diferentes espacios del Colegio, teniendo en cuenta que los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
6. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
7. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos bruscos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
9. Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.
10. Contribuir con el aseo, orden de las instalaciones como elemento vital de un ambiente digno.
11. No pintar ni rayar las paredes. No ensuciar las paredes con los zapatos ni con ningún otro elemento.
12. Los estudiantes que incumplan con el uniforme o en su defecto lo cambien, se someterán al seguimiento de convivencia escolar según este Manual.
13. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
14. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
15. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
16. A hacer buen uso de unidades sanitarias y lavamanos.
17. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 28: Normas Del Salón De Clases.

- a. Llegar puntualmente a clases.
- b. Permanecer en silencio.
- c. Permanecer en su puesto.
- d. Participar en forma ordenada pidiendo la palabra.
- e. Escuchar las intervenciones de compañeros y profesores con respeto.
- f. Después de iniciada la clase no está permitido salir a interrumpir a otros salones a buscar materiales, dinero o merienda.
- g. No está permitido masticar chicle dentro del colegio.
- h. No está permitido consumir alimentos durante la clase.
- i. Sentarse correctamente.
- j. Mantener el salón limpio y ordenado.
- k. No es permitido permanecer en el salón de clase durante los Break.
- l. No es permitido tirarse en el suelo ni acostarse en las piernas de sus compañeros.
- m. El traslado entre salones debe hacerse máximo en (5) cinco minutos, en orden.
- n. Cuidar todos los implementos del salón.
- o. Respetar las pertenencias de los demás y pedir autorización para tomarlas.
- p. Dirigirse al docente con respeto, llamarlo al profesor por su nombre.
- q. No está permitido el uso de juegos, bromas pesadas, objetos de distracción, sobrenombres u otras cosas que desvíen la atención y el interés en la actividad escolar.

Artículo 29: Normas de la sala de informática.

- a. El docente le asignará a un estudiante un puesto de trabajo para todo el año lectivo como medida de control. El estudiante no deberá usar un equipo diferente al asignado, sin previa autorización del docente.
- b. Cinco minutos antes de finalizar la clase, el estudiante deberá guardar su trabajo inmediatamente y salir del sistema. La sala debe ser abandonada en completo orden y silencio.
- c. El estudiante que ingrese a la sala, sólo podrá retirarse de esta cuando la hora de clase finalice, si se retira antes sin permiso, no se le permitirá entrar nuevamente.
- d. Todo estudiante tiene la obligación de revisar la computadora asignada antes de iniciar sus labores académicas y reportar de inmediato cualquier anomalía encontrada para salvar su responsabilidad y, al finalizar debe dejar todo lo que usó en completo orden y en buen estado de funcionamiento.
- e. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán instalar o desinstalar programas.
- f. El uso de internet es sólo para consulta investigativa. Si se encuentra en una dirección de pasatiempos, pornografía, juegos, chat, envío de mensajes a

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- celular, ocio u otra situación no académica o científica, se le suspenderá de la clase inmediatamente y se sancionará.
- g. El manejo de información, producto de prácticas realizadas en clase o consultas, deberá evacuarse del disco duro de los equipos a través de medios de almacenamiento externo, previa autorización del docente. Las informaciones serán borradas cada año.
 - h. El mal uso y daños ocasionados a los equipos de la Sala de Informática se consideran faltas de disciplina.
 - i. Los usuarios deben abstenerse de tratar de reparar los equipos de cómputo, destapar, mover o cambiar de lugar los equipos, ya que esto puede ocasionar daños graves en su funcionamiento; o daño a la integridad del estudiante. Cualquier requerimiento al respecto se le debe solicitar al docente.
 - j. El estudiante no podrá retirar cualquier elemento de propiedad de la sala de informática.
 - k. La basura y material de desecho deben ser arrojados en la papelera, manteniendo así la sala en perfecto estado.
 - l. Se prohíbe el ingreso y consumo a la sala de alimentos y bebidas.
 - m. Se solicita mantener la compostura dentro de la sala y dejar en completo orden el área de trabajo.
 - n. Cualquier daño ocasionado en el Terminal del computador, accesorios, muebles, implementos de la sala, debe ser asumido en su totalidad por la persona que ocasione dichos daños.

Artículo 30: Normas para el uso del Laboratorio

Las siguientes son las normas para la seguridad y la protección en el laboratorio de ciencias en el Colegio.

- a. Ningún estudiante o docente puede ingresar a los laboratorios sin los implementos de protección definidos por la Institución para las prácticas, a saber: bata blanca institucional, gafas protectoras, cofia y guantes de cirugía.
- b. Antes de iniciar cualquier experimento, el estudiante debe conocer previamente todo el procedimiento que se seguirá, así como los posibles riesgos en los que puede incurrir con su práctica, al igual que la manera de manejarlos, si se presenta algún incidente.
- c. A los estudiantes no se les está permitido tomar sustancias químicas directamente de los recipientes de almacenamiento. Ellas serán suministradas por el docente.
- d. Las sustancias inflamables se deben mantener lejos de los mecheros.
- e. No se debe ver u observar las bocas de los tubos de ensayo o de los matraces o de cualquier otro recipiente, cuando se está realizando una reacción.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- f. Cuando estén mezclando productos, generalmente se debe hacer en pequeñas cantidades y despacio.
- g. No se puede tocar con las manos, ni mucho menos con la boca, los productos químicos.
- h. Si por descuido toca o le cae algún producto en cualquier parte de su cuerpo, sobre la piel, debe lavarse con abundante agua la zona afectada, y comunicarlo inmediatamente al docente que está a cargo.
- i. Se debe utilizar gafas y guantes en aquellas rutinas que por sus peculiaridades lo requieran.
- j. Antes de tirar por el desagüe, los restos de una reacción o reactivo, se debe abrir el grifo para que corra el agua.

Parágrafo: Cualquier comportamiento inadecuado, riesgoso o irresponsable por parte de un estudiante, que ponga en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la del profesor, será considerada como una falta, y por lo mismo, será manejada según lo dispuesto para este tipo de situaciones, en el presente Manual de Convivencia

Artículo 31: Normas para la clase de educación física y danza

- a. Cumplir con el uniforme completo en cada clase, no se aceptan camisetas de otro tipo que no sean las institucionales.
- b. Solicitar autorización para el uso de implementos deportivos.
- c. Cuidar los implementos de educación física (balones, mallas, etc.) de danza o cualquier otro aparato eléctrico.
- d. Responder por los implementos dañados.
- e. Respetar a los profesores y compañeros.
- f. Presentar excusa médica cuando haya impedimento físico.

Artículo 32: Normas del botiquín o enfermería

- a. Cuando un estudiante se encuentre indispuesto en su salud, recibirá los primeros auxilios, pero no se le suministrará ningún medicamento, salvo con previa autorización, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004
- b. Los medicamentos del botiquín deben ser donados por los estudiantes de cada curso.
- c. Cuando sea necesario se solicitará a los padres de familia recoger a sus hijos, debiendo ser estos retirados con la mayor rapidez posible; sin importar las actividades escolares del día.
- d. Si el estudiante presenta o se sospecha de una enfermedad viral (tos, gripa, dengue, varicela, covid, irritación en piel) o bacteriana como, amigdalitis, faringitis, bronquitis, etc. No enviarlo al Colegio; si el estudiante presenta en

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

casa malestar general el padre de familia debe valorar el beneficio de la asistencia de su hijo a clases, en caso de no ser enviado informar la inasistencia del estudiante.

- e. En caso de accidente o condición de salud que comprometa la vida del estudiante, en caso de accidentes escolares el seguro debe buscar al niño. Si es una emergencia y el padre no contesta y es necesario el traslado se debe dejar encargada a una persona del colegio para que se comunique con el bienestar familiar, CAI, Personería, Policía menor y dejar registrada la novedad.

Artículo 33: Normas de la Cafetería

- a. Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio.
- b. En los tiempos de clase está prohibido comprar alimentos en la cafetería.
- c. Para la compra o toma del almuerzo se debe realizar la fila y respetarla de acuerdo con el turno en que se encuentre.
- d. Acatar los protocolos de bioseguridad para uso de este espacio.
- e. Mantener hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos, antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer).
- f. Los niños pueden traer merienda de casa, se les recomienda que sea nutritiva y saludable.
- g. Una vez concluya cada pausa, los estudiantes deben dejar limpia la zona, depositando los residuos de comida y basuras en las canecas respectivas para el reciclaje y envases de botellas en su respectivo lugar y abstenerse de comprar fuera de los horarios establecidos.
- h. Prohibido comprar alimentos o mercancía en la puerta del colegio.

Artículo 34: Normas para celebrar cumpleaños

- a. Los cumpleaños se podrán celebrar, pero con sencillez, en la hora de la pausa, previa comunicación y coordinación de los padres o acudientes con el docente tutor.
- b. Los cumpleaños de los profesores se podrán celebrar a la hora de la pausa con permiso de la coordinación o rectoría.

Artículo 35: Normas de vigilancia para los profesores.

1. Entrada
 - a. Hora de entrada de los profesores 6:40 a.m.
 - b. Cumplir con el horario asignado para la vigilancia en la mañana.
 - c. Evitar que los estudiantes se queden fuera del Colegio o sus alrededores.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

2. Salida
 - a. Vigilar la salida de los estudiantes y que esta sea a la hora correspondiente.
 - b. Recoger a los estudiantes que se van de último y dejarlos con el portero en la entrada, dejándolos sentados en orden.
 - c. Los profesores asignados a la vigilancia de salida deben ocupar su puesto 10 minutos antes del timbre de salida hasta (si no tienen clase a la última hora) de tener clase deben ir con prontitud al puesto de salida y no se pueden retirar del acompañamiento de salida hasta que se retiren la mayoría de estudiantes.
 - d. En ningún caso la salida de los profesores debe ser antes de 2:45 p.m.

3. Break
 - a. Cumplir con la vigilancia de los breaks en los puestos asignados por el Coordinador.
 - b. Hacer los respectivos llamados de atención cuando sean necesarios.

CAPÍTULO SEXTO POLÍTICAS INTERNAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia: Establece relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad. Participa con respeto en las distintas actividades escolares. Toma sus decisiones teniendo en cuenta el bien común. Asume las consecuencias de sus actos.

Manejo y resolución del conflicto: Afronta y resuelve las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.

El Colegio Gimnasio Christophoro Colombo se acoge a lo establecido en la *Ley 1620 de 2013* con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Parágrafo 1°. Todo estudiante debe mantener la evaluación de su desempeño en normalización y convivencia en un nivel SUPERIOR o ALTO. Al estudiante, que haya obtenido niveles BÁSICO o BAJO, le podrán ser aplicadas las estrategias formativas o acciones correctivas consideradas en el presente Manual de Convivencia.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 36: Sana Convivencia.

La convivencia pacífica es una manera de vivir y convivir sanamente, que exige aprender a practicarla, puesto que es resultado de un aprendizaje. En este sentido es fundamental educar en pro de excelentes relaciones humanas y sociales y así, vivir en armonía.

La educación para la paz y la convivencia en el ámbito escolar, constituye una prioridad para toda institución educativa. Pero también el colegio tiene la responsabilidad de formar ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

Los derechos y las responsabilidades individuales se ponen en práctica en el diario convivir. Los derechos representan los límites y las normas que deben ser explícitas, informadas y difundidas a todos los miembros que forman la comunidad educativa.

1. De la sana convivencia en relación con la conducta.

Considerando que la sana convivencia en todas las actividades de la vida, es fundamento sobre la cual se apoya el proceso de crecimiento individual y colectivo, el presente Manual de convivencia recoge los criterios con los cuales se procede el tratamiento de faltas y la aplicación del mismo.

En relación con esto los profesores orientan el comportamiento escolar de los estudiantes, en acción conjunta con los padres de familia y teniendo un marco de referencia para efectuar una evaluación objetiva de la conducta individual y colectiva de éstos.

Artículo 37: Definición de Falta.

Se considera una falta todo acto o conducta que vaya en contra de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

El incumplimiento de las normas establecidas en este Manual dará lugar a estrategias formativas o acciones correctivas consideradas en el presente manual de convivencia y se aplicarán dentro de un marco de respeto sin menoscabar el carácter y la dignidad de la persona.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

1. Registro de faltas.

En las situaciones de incumplimiento a deberes académicos o disciplinarios y/o incurrancia de falta tipificadas en el presente manual, el docente debe realizar el registro de manera inmediata en el *observador del estudiante*, el cual debe ser firmado por las partes implicadas.

1.1 Observador del estudiante

El observador del estudiante es un documento interno que contiene datos básicos del estudiante, y permite el registro de situaciones académicas o disciplinarias presentadas durante la jornada escolar (incumplimiento de deberes o faltas tipificadas), seguimiento de conductas observadas por los docentes. El cual debe ser firmado por las partes en el momento de cada anotación.

Artículo 38: De la valoración y normalización de la Convivencia

La valoración de la convivencia se dará a conocer al estudiante y a sus padres de familia y/o acudientes al finalizar cada uno de los períodos académicos del año escolar. Tal valoración se expresarán cuantitativa y cualitativamente, con las justificaciones y observaciones pertinentes, según los siguientes niveles de la escala valorativa institucional:

SUPERIOR (9.0 a 10): Cumplimiento por parte del estudiante en todos los espacios y momentos del contexto educativo, en todas las dimensiones de su formación, asumiendo un estilo de vida personal y social acorde con los principios y valores éticos de la propuesta educativa de Christophoriana.

ALTO (8.0 a 8.9): Cumplimiento por parte del estudiante del criterio personal/social en la mayoría de las dimensiones, espacios y momentos del contexto educativo.

BÁSICO (7:00 a 7.9): Cumplimiento por parte del estudiante en algunos de los espacios y momentos del contexto educativo. Durante el periodo, ha incumplido con sus deberes como estudiante o ha incurrido en una o más situaciones Tipo I o ha sido sancionado con una situación tipificada Tipo II.

BAJO (1.0 a 6.9): El estudiante presenta dificultades serias o reiteradas para asumir un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores éticos de la institución. El cumplimiento por parte del estudiante de la dimensión personal y social se evidencia en muy pocos espacios y momentos del contexto educativo. El estudiante ha incurrido en más de una situación Tipo II o Tipo III o en cualquier situación cuya entidad ha implicado un daño sumamente grave para sí mismo, para otra u otras personas o para la Institución.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

1. Criterios para evaluar la normalización y convivencia escolar

El docente tutor tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Puntualidad: Es puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Presentación personal: Su presentación personal y el porte de sus uniformes corresponden a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Cuidado del entorno: Usa adecuadamente los recursos naturales y los espacios comunes. Mantiene limpios y en buen estado sus pupitres, sillas, tableros y demás enseres del aula de clases. Mantiene aseado su espacio de trabajo.
- Convivencia: Establece relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad. Participa con respeto en las distintas actividades escolares. Toma sus decisiones teniendo en cuenta el bien común. Asume las consecuencias de sus actos.
- Manejo y resolución del conflicto: Afronta y resuelve las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.

Artículo 39: Comité de Convivencia Escolar

El colegio Gimnasio Christophoro Colombo cuenta con el Comité de Convivencia Escolar de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

1. **Conformación:** El Comité de Convivencia será convocado y presidido por el Rector de la institución, quien podrá delegar esta facultad al Coordinador de la jornada y/o sede respectiva. Serán integrantes ordinarios de este Comité:

- El Rector de la institución
- Coordinador designado por el rector
- Dos docentes del nivel de educación básica
- Un docente del nivel de educación media
- Uno o dos docentes con función de orientación
- El presidente del consejo de estudiantes
- El personero estudiantil

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Un padre de familia elegido por el Consejo de Padres.

Parágrafo 1°: El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo 2°: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2. **Funciones.** Son funciones del Comité de Convivencia:

1. Identificar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por la solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre o la madre, acudiente, o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1920/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual o Pacto de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura de Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, así como el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual o Pacto de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. (Anexo en el PEI, Ruta de Atención Integral EDPGC 2014)

CAPÍTULO SÉPTIMO

CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y DEBIDO PROCESO

FALTA: Se entiende por **falta** aquel tipo de conducta o comportamiento que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas **disciplinarias** de carácter general y particular de la Institución Educativa.

Artículo 40: Faltas. Tipo I

Son faltas tipo I las formas de comportamientos cotidianos no recurrentes y sin intención en clases presenciales o virtuales, negativa tales como:

- a. Agresión verbal a compañeros, profesores, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b. Perturbar el normal desarrollo de las clases u otras actividades con elementos distractores.
- c. Presentar comportamientos inadecuados en la comunidad y actos solemnes.
- d. Incumplir por primera vez el reglamento de cualquier dependencia del colegio o las normas de presentación personal e higiene.
- e. Usar vocabulario vulgar o soez.
- f. El uso de juegos o bromas pesadas, sobrenombres que atenten contra la persona y el buen nombre de esta.
- g. Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa esporádico sin lesiones que generen incapacidad.
- h. Retener las circulares enviadas a los padres o acudientes con informaciones generales.
- i. Faltar al colegio sin la debida autorización de los padres, acudientes o la excusa médica correspondiente.
- j. Llegar tarde a la institución.
- k. Portar inadecuadamente el uniforme exigido dentro y fuera del plantel.
- l. Frecuentar sitios públicos de diversión portando el uniforme.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- m. Llegar tarde al aula de clase o sitio determinado para la actividad educativa, sin la debida justificación.
- n. Incumplir con las actividades programadas por la institución.
- o. Consumir alimentos en lugares diferentes a la cafetería y el área establecida para las pausas. Masticar chicle.
- p. Arrojar basura en sitios diferentes a las canecas destinadas como basureros.
- q. Hacer mal uso del tablero.
- r. Ingresar o permanecer sin autorización en las diferentes dependencias, durante el tiempo de clase.
- s. Prestar o recibir en préstamo prendas del uniforme o carné del estudiante.
- t. Usar con el uniforme accesorios como gorras, o cachuchas, manillas o pulseras, piercing, aretes grandes. Así mismo las niñas deben abstenerse de utilizar maquillaje facial y corporal (uñas con esmalte).
- u. A los varones un corte de cabello corto y parejo. (clásico).
- v. Fumar dentro de la institución.
- w. Utilizar aparatos electrónicos tales como teléfono celular, reloj inteligente, videojuegos y afines faltando a las normas establecidas por la institución.
- x. Traficar con cualquier tipo de material que contenga pornografía.
- y. Permanecer dentro del aula de clase o los pasillos en horas de descanso, durante la jornada escolar.
- z. Rifar o vender objetos de cualquier naturaleza.
- aa. Estimular con su dinero la comercialización de productos en el sector de la entrada o salida de la institución.
- bb. Protagonizar dentro o fuera de la institución escándalos amorosos y/o reclamos de pareja; portando el uniforme.
- cc. Manifestaciones exageradas de cariño en las relaciones interpersonales. (En lo que respecta al estar dentro y fuera del colegio, y con el uniforme se debe guardar el debido respeto y la actitud adecuada).
- dd. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio.
- ee. Permanecer fuera del salón en las horas de clase.
- ff. Se considerarán faltas académicas el no cumplimiento de los deberes plasmados en el artículo 17 del presente manual.

Parágrafo 1: La reincidencia de las faltas tipo I, las convierte en, Tipo II

Parágrafo 2: Los elementos no permitidos que sean decomisados podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres del estudiante.

1. Criterio Tratamiento De Las Faltas tipo I.

Corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

El tratamiento de faltas tipo I debe seguir el siguiente proceso:

- a. Llamado de atención verbal e indagación por parte del docente y/o Director de grupo al estudiante.
- b. Diálogo entre las partes.
- c. Concertación y acción restaurativa.
- d. El docente o director de grupo debe registrar la falta en la hoja de seguimiento (observador del estudiante).
- e. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos.
- f. Realizar actividades de servicio comunitario, que no excedan los tres días, tiempo que debe utilizar para reflexionar acerca de su comportamiento.

Artículo 41: Faltas TIPO II

Son las formas de comportamiento negativo recurrente que afecta a la persona que las comete y afecta a otras.

Son faltas tipo II

- a. Las situaciones que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b. que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.
- c. Promover o participar en peleas, dentro o fuera del perímetro del colegio.
- d. Hacer acoso escolar (bullying) y (ciberbullyng) a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera pasiva, colectiva, escrita, verbal o electrónica, de manera repetida y sistemática. Acoso escolar
- e. Atentar contra la integridad de un/a estudiante del colegio a través de redes sociales. Ciberacoso.
- f. Utilizar apodos que afecten la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Discriminar a compañero deberes o cualquier miembro de la comunidad educativa por su género, raza, situación económico o lugar de origen.
- h. Desacatar la autoridad ya sea de los profesores, directivos o personal administrativo, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Copiar trabajos que por su naturaleza sean de carácter personal (plagio), fraude electrónico al sistema de evaluación y calificación.
- j. Falsificar documentación oficial del colegio.
- k. Ocultar a los padres o acudientes las citaciones en que se requiere su presencia.
- l. Vender cualquier clase de artículos o servicios.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- m. Dañar o hacer mal uso de las sillas, aparatos eléctricos, carteleras que complementan el proceso educativo u otro implemento de propiedad institucional.
- n. Dañar o hacer mal uso de los baños.
- o. Incumplir con el compromiso académico y/o de convivencia previamente establecido con un coordinador.

También el Colegio considera situaciones Tipo II aquellas que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades escolares y contrarían en alto grado las normas disciplinarias de la Institución Educativa.

- p. Tomar, esconder, esculcar, arrojar o voltear maletas, bolsos, morrales o cualquier otra pertenencia de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- q. Irrespetar a cualquier persona mediante apodos denigrantes, burlas o abucheos, comentarios descalificadores o discriminatorios, vocabulario soez, insultante u ofensivo, respuestas irreverentes o de otras formas.
- r. Fomentar o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física o emocional de los estudiantes en la Institución, incluidos “juegos de manos” o violentos.
- s. Provocar, inducir o apoyar a otras personas para que se enfrenten, peleen o cometan situaciones de normalización que van en contra de la convivencia institucional dentro y/o fuera de la jornada escolar.
- t. Incurrir en amenazas o coacción indebida, presionar a otros, intimidarlos, excluirlos por cualquier medio, dentro o fuera de la jornada escolar.
- u. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.
- v. Realizar acoso (bullying), ciberacoso (cyberbullying), amenazas o intimidaciones por razones de raza, sexo, credo, color, nacionalidad, descendencia, habilidad intelectual o cualquier otro atributo físico o personal, a través de medio, mediante terceros o de cualquier otra índole.
- w. Eliminar, suprimir, silenciar, aislar, discriminar a los compañeros en cualquier actividad escolar.
- x. Introducir, actuar en complicidad, inducir, portar, fumar, consumir, distribuir, suministrar o vender tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores (armado o desarmado), bebidas alcohólicas en cualquier envase o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica dentro del Colegio o en actividades escolares que se realicen dentro de la Institución o fuera de ella, o con porte distintivos que lo identifiquen como miembro de la Comunidad Educativa. (Ley 1801 del 29 de julio de 2016).



1. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal, física, cibernética o gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y ocasionan daños a la salud física o mental de los afectados, pero no generan incapacidad de ningún tipo.

Parágrafo: las faltas tipo II tienen implicación en la valoración de convivencia y acarrear sanciones que se registran en el formato correspondiente.

La reincidencia de las faltas tipo II, las convierte en falta tipo III

2. Criterios Para El Tratamiento De Las Faltas. Tipo II.

Cuando el estudiante reincide en faltas tipo I o comete una falta tipo II por primera vez se lleva el siguiente proceso:

- a. Garantizar la atención inmediata del estudiante, verificando su estado de salud y si amerita atención médica.
- b. El docente o Director de grupo debe registrar la falta en la hoja de seguimiento de convivencia escolar completamente diligenciado.
- c. Entrega de la hoja de seguimiento al coordinador respectivo por parte del docente.
- d. En la primera remisión el Coordinador de Convivencia y/o el psicorientador dialogan con el estudiante sobre su comportamiento y se deja constancia en acta académica o disciplinaria.
- e. El coordinador cita al padre de familia o acudiente, para informar y firmar el acta de compromiso.
- f. Realizar plan de acciones responsable de la situación o falta.
- g. Suspensión de un (1) día, máximo tres (3), sin asistir al colegio de acuerdo a la falta cometida, con trabajo de reflexión, socializarlo a la comunidad y traer al día los compromisos académicos. La suspensión se realiza mediante el "Acta de sanción disciplinaria", el estudiante regresará al colegio solo cuando finalice el tiempo por el cual fue suspendido.
- h. Pactos De Convivencia: establecer cuáles son las situaciones mediante las cuales se acordarán pautas y acuerdos grupales, que deberán acatar y atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- i. Remisión del caso al ente competente si la situación lo amerita.
- j. Seguimiento de caso.
- k. Si el estudiante reincide en las faltas Tipo II, incumpla con las actas de compromiso y/o no se identifique con la filosofía de la institución se hará acreedor a la matrícula de Compromiso.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- I. El estudiante con matrícula de Compromiso reincide es una falta Tipo I, II o en una falta tipo III se solicitará reunión del consejo directivo y comité de convivencia para tomar la decisión de una desescolarización o expulsión según el caso.
- m. Seguimiento del caso.

Parágrafo: Para la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones se tendrán en cuenta los derechos de los niños y adolescentes, así como los principios de protección integral.

Artículo 42: faltas TIPO III

Son las que se cometen afectando directamente la razón de ser de la institución y el sano desarrollo de las personas. Se entiende por tales las conductas o actitudes que lesionan en altísima medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, y/o son de presuntos delitos contra la libertad y formación sexual, referidos en el título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

1. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
2. Chantaje, abuso o acoso moral, sexual, económico a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
3. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro sin previa autorización.
4. Realizar o participar o servir de enlace en actividades conducentes a la corrupción de menores o la prostitución o comercialización del cuerpo.
5. Falsificación de documentos o firmas, causar daño a archivos, adulterar informaciones o documentos oficiales del Colegio y atentar contra los sistemas informáticos.
6. Incriminar o comprometer a otras personas en situaciones que no hayan cometido.
7. Cometer hechos que han sido reiterativos o lesionan de manera grave la imagen del Colegio y salud física y mental, la dignidad, la honra y la intimidad de un miembro de la Comunidad Educativa, a partir de comportamientos, comentarios, publicaciones, o expresiones mediante la utilización de cualquier medio.
8. Cometer actos que van en contra de la honradez, afectando la integridad de algún miembro de

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

la Comunidad Educativa y/o la convivencia escolar.

9. Introducir, portar, comercializar, adquirir o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, pólvora u artefactos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa en las dependencias del Colegio o en sus alrededores, así como:

armas de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego.

10. Acoso o abuso sexual físico, verbal o a través de cualquier sistema tecnológico o electrónico.

11. Presentarse a las actividades escolares en estado o con síntomas de alicoramiento o embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas o en las actividades externas a las que asista representando al Colegio.

12. Porte, uso, distribución, intercambio o venta de material pornográfico o denigrante del ser humano durante o después de la jornada escolar.

13. Incitación a cualquier forma de violencia física, psicológica o sexual y en general en contra de los principios y valores de la Institución.

14. Realizar, dentro del Colegio, o en eventos programados por éste, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parapsicológicos, el satanismo, la hechicería, prácticas supersticiosas, espiritismo u otras contrarias a la religión católica.

15. Participar en mítines que generen actos violentos.

16. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.

17. Agredir físicamente a otro u otros generándoles lesiones personales consideradas desde la ley.

18. Amenazar, amedrentar, sobornar o extorsionar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos o encubrir actos repudiados.

19. Autoría, coautoría o complicidad en actos de hurto o robo contra la propiedad ajena, extorsión, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.

20. Incurrir en actos o conductas consideradas como delitos por la ley penal o que ocasionen la intervención judicial, ante ello el Colegio procederá a instaurar la correspondiente denuncia ante las autoridades civiles.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

1. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Criterios para el Tratamiento de Faltas. Tipo III

- a. Se conservan los criterios 1 y 2 de Las Faltas Tipo I y Tipo II.
- b. El coordinador De Convivencia recibe la declaración y entrega el reporte al comité de convivencia escolar y se cita a reunión extraordinaria.
- c. El coordinador determina si puede llevar el caso a través del criterio de faltas y realiza la remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- d. Se cita al padre de familia para informar la violación de la norma y el procedimiento a seguir.
- e. El Coordinador o presidente del comité de convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, o Bienestar familiar según corresponda.

Parágrafo: Se aplicarán las sanciones para las faltas tipo III de acuerdo a los resultados de indagación, testigos o evidencias. La aceptación o comprobación de estas faltas acarrearán: suspensión, matrícula de Compromiso, desescolarización, pérdida de la condición como estudiante, pérdida de privilegios, o cancelación de la matrícula y expulsión del colegio, de acuerdo a lo decidido.

Artículo 43: Faltas de los Docentes

- a. Llegar tarde o retirarse de la institución sin autorización, según el horario estipulado por la institución.
- b. Dirigirse a los estudiantes de manera inadecuada, no respetando su integridad o denigrando sus capacidades.
- c. Discriminar a compañeros de trabajo, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa por su género, raza, situación económica o lugar de origen.
- d. Presentarse al plantel en estado de embriaguez o drogadicción.
- e. Tener una actitud difamadora en la Comunidad Educativa.
- f. El fraude o la negociación con informes de documentos o notas.
- g. Hurto comprobado.
- h. La condena por delitos.
- i. El abandono del cargo.
- j. El acoso sexual.
- k. El abuso sexual.
- l. El incumplimiento de los deberes señalados en el reglamento.
- m. Tener relaciones con los alumnos, distinta a la relación maestro/alumno.
- n. Las faltas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, aunque no se hayan estipulado en el reglamento.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Parágrafo: El docente que incumpla los compromisos del presente Manual de Convivencia se someterá a acciones correctivas estipuladas en el contrato de trabajo celebrado entre el docente y la Institución.

1. Criterios de Tratamientos de Faltas

Toda sanción tendrá en su esencia la toma de conciencia de las faltas cometidas que dificulten en sana convivencia la tolerancia y proceso de conciliación. Estas faltas serán consideradas leves o graves según su naturaleza y consecuencias, las institucionalidades y circunstancias, además de las normas del derecho. Para su aplicación se tendrá en cuenta el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno.

Artículo 44: Sanciones y Acciones Restauradoras

El seguimiento a la convivencia escolar corresponderá al comité de convivencia escolar teniendo en cuenta lo establecido en las leyes reglamentarias y el Manual de convivencia respetando la autoridad pertinente. Para la aplicación de acciones restauradoras o sanciones se tendrán en cuenta los derechos de los niños y adolescentes, así como los principios de protección integral. La sanción se determinará de acuerdo a la magnitud de la situación. Para ello se definen las siguientes:

A. En el Colegio en el Horario Normal de Clases.

- Llamado de atención verbal, por una sola vez.
- Llamado de atención escrita en el observador o carpeta de seguimiento.
- Pérdida de privilegios para participar en actividades culturales o deportivas fuera de la institución.
- Pérdida o rebaja en la Valoración de convivencia, según la falta.
- Para estudiantes reincidentes firma de acta de compromiso con los padres y/o acudientes.
- Trabajos de reflexión a nivel ético.
- Trabajos de mejoramiento institucional.
- Reconocimiento de falta y corrección.
- El diálogo.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

B. Suspensión Por un día

Este hecho se registra en la “Hoja de vida del estudiante” u “Observador” y trae como acciones correctivas y formadoras: un trabajo de reflexión asignado por el Coordinador, pérdida o rebaja en la valoración de convivencia, según haya sido la falta.

Cada suspensión se hará efectiva después de citar al padre de familia y/o acudiente y firmar el “Acta de suspensión”. Los motivos de suspensión por un día son:

- Reincidencias en faltas consignadas en la hoja de vida y que, obviamente el estudiante ya conoce.
- Acumulación de anotaciones en el seguimiento escrito del estudiante.
- Reincidencia en la evasión de clases u otra actividad escolar.
- Agresión verbal o física a un compañero dentro o fuera del salón de clases o tratamiento continuo con apodosos o palabras soeces.
- Todo tipo de fraude o intento de fraude cometido en evaluaciones o trabajo individual o en grupo.
- Sacar sillas o pupitres del salón de clases, con el fin de esconderlos.
- Reincidir en esconder maletines u otros objetos de los compañeros.
- Reincidir en faltas tipo I
- Realizar o cometer falta clasificada como tipo

C. Suspensión por dos días.

Este hecho se registra en la “Hoja de vida del estudiante” u “Observador” y trae como acciones correctivas y formadoras: un trabajo de reflexión asignado por el Coordinador o psicóloga, servicio social dentro del colegio y pérdida o rebaja en la valoración de convivencia, según haya sido la falta.

Se firmará “Acta de suspensión” y se hará acreedor a esta sanción el estudiante que:

- Reincida en las faltas que ameritan sanción por un (1) día.
- Evasión del Colegio.
- Destrucción dolosa de material de didáctico y en general toda dotación que pertenezca al Colegio o esté al servicio del mismo, y todo elemento que pertenezca a cualquier miembro de la comunidad educativa. Deberá además reparar el daño o pagarlo.
- Estudiante que haya incurrido en faltas graves.
- Abuso de confianza con empleados, compañeros, docentes, directivos docentes, ya sea en su persona como en sus objetos.
- Impedir el normal desarrollo de una clase o cualquier actividad, profiriendo palabras soeces, gritos, silbidos, risas extravagantes, lanzando objetos o asumiendo comportamientos irrespetuosos u ofensivos hacia la clase.
- Realizar una falta cometida catalogada tipo II ó III.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

D. Suspensión Por Tres Días

Este hecho se registra en la “Hoja de vida del estudiante” u “Observador” y trae como acciones correctivas y formadoras: un trabajo de reflexión asignado por el Coordinador o psicóloga, servicio social dentro del colegio y pérdida o rebaja en la valoración de convivencia, según haya sido la falta.

Se hará acreedor a esta sanción de suspensión el estudiante que:

- Reincide en las faltas que ameriten sanción por dos (2) días.
- Cuando hurte o sustraiga los utensilios de los compañeros, profesores, personal administrativo, directivos del colegio, ocasiona además de la sanción estipulada, la restitución del objeto o valor respectivo.
- Consuma o distribuya licor o sustancias psicoactivas dentro o fuera del Colegio o en actividades del mismo, con denuncia a la entidad pertinente.
- Presentarse embriagado al Colegio o en actividades del mismo.
- Agreda físicamente ocasionando o no lesiones a un compañero dentro o fuera de la institución.
-

Parágrafo: El “Acta de Compromiso para la Convivencia” se hará, además, cuando el comité de convivencia escolar lo estime conveniente, aún con estudiantes nuevos.

E. Desescolarización

- Reincide en las faltas que ameritan suspensión por tres (3) días.
- Incumplimiento del acta de compromiso para la convivencia.
- El Comité de convivencia escolar decida en reunión de comité colocando en consideración incumplimiento reiterativo de las faltas tipo III.

F. Matrícula de Compromiso.

Se hará acreedor a esta medida el estudiante que:

- Reincide en las faltas Tipo II.
- Incumplimiento del acta de compromiso para la convivencia.
- No se identifica con los principios y filosofía de la Institución.
- La falta cometida sea Tipo III, el proceso anterior se simplificará y se determinará la acción correctiva de acuerdo al alcance de la situación.

G. Pérdida de la Condición de Estudiante:

La condición de estudiante se pierde por:

- Solicitud de los padres.
- Retiro voluntario si es mayor de edad.
- Retiro del plantel motivado por la violación reiterada del Manual de Convivencia o falta grave que lo amerite.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Reprobar dos años lectivos consecutivos o intercalados, independientemente de otra causa.
- Bajo rendimiento académico.
- Mostrar cualquier tipo de acoso o conducta abusiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No haber hecho uso del derecho de renovación de matrícula antes de iniciar un nuevo año lectivo.
- Portar armas blancas, de fuego y/o corto punzantes.
- Tener, traficar y/o consumir sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, dentro de la Institución o fuera de ella.
- Aparecer en páginas pornográficas, ya sea de forma impresa, en internet o cualquier otro medio electrónico.
- Amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a algún miembro de la comunidad educativa.
- No haber identidad y compromiso con la filosofía Institucional, entre el estudiante y el padre, madre y/o acudiente.
- Haber incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntaria, inteligente y conscientemente en el momento de la matrícula.
- Cuando por motivos graves de salud que afecten a la comunidad educativa, previo dictamen médico, y que el Consejo Directivo considere convenientemente su no permanencia en el Colegio.
- Haber incumplido el programa de formación prevista.
- Finalizar el período del contrato de prestación de servicios educativos.
- Incurrir, teniendo *matrícula de Compromiso*, en otra falta, ya sea tipo I, II, III o en la misma por la cual fue amonestado.
- Incurrir dentro o fuera del plantel, en un comportamiento inadecuado que incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causan daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
- Incurrir y participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.

H. Cancelación De Matrícula

Son razones para cancelar la matrícula:

- Reincidir en faltas que ameriten 3 días de suspensión.
- Incumplir con el “acta de compromiso para la convivencia”
- Cuando a lo largo de los cuatro períodos escolares presente la convivencia escolar es insuficiente.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Falsificación de documentos internos o externos de la institución o alteración de notas y/o sustracción de cuestionarios, alteración de firmas.
- Fraude electrónico al sistema de evaluación, calificación y financiero del Colegio, cualquier otro fraude electrónico utilizando el nombre del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Consumir, portar o distribuir drogas alucinógenas o farmacodependientes, narcóticos u otros, que produzcan farmacodependencia.
- Agresión verbal o física a profesores, personal administrativo, directivos o de servicios generales.
- Intento de soborno o extorsión a compañeros o profesores, personal administrativo, directivos y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar al desorden, a la anarquía y al caos por cualquier medio.
- Utilización de artículos detonantes, sustancias químicas, lanzadas dentro y/o fuera del Colegio o en actividades donde representen al colegio.
- Portar armas blancas o de fuego o instrumentos de cualquier tipo, aún juguetes similares a armas.
- Esgrimir en actitud desafiante armas blancas o de fuego, o instrumentos de cualquier tipo, aún juguetes similares a armas, a los compañeros del Colegio o el personal, por discordias o problemas dentro o fuera de la Institución.
- Para estudiantes que teniendo matrícula de Compromiso reinciden en la misma falta u otra falta, sea Tipo I o de igual gravedad se le notificará la pérdida del cupo o condición de estudiante.

I. Acciones restauradoras.

- Llamado de atención verbal, por una sola vez.
- Llamado de atención escrito en el observador o carpeta de seguimiento.
- Pérdida de privilegios para participar en actividades culturales, religiosas o deportivas fuera de la Institución.
- Pérdida o rebaja en la valoración de convivencia, según la falta.
- Para estudiantes reincidentes firma de acta de compromiso con los padres y/o acudientes.
- Trabajos de mejoramiento ambiental/institucional.
- Trabajos de reflexión a nivel ético.
- Reconocimiento de la falta y corrección.
- Labor de servicio social.
- El diálogo.

J. Debido Proceso en el Seguimiento Comportamental del Estudiante.

El colegio cuenta con los siguientes instrumentos que permiten el seguimiento comportamental de los estudiantes:

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Seguimiento del estudiante donde se describen los aspectos positivos y/o negativos de los estudiantes, tanto en lo académico como la sana convivencia.
- Acta de citación a padres de familia y/o acudientes.
- “Hoja de vida del estudiante” u “observador”, utilizando cuando hay una reiteración en una falta o que esta sea grave de acuerdo al manual de convivencia.
- Remisión al departamento de Psicorientación.
- Remisión a terapia externa según el caso.
- Acta de compromiso académico, de convivencia y casos especiales de psicoorientación.
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- Resolución y notificación de la sanción de acuerdo al Manual de Convivencia (suspensión por uno, dos, tres días, cancelación de matrícula en casos extremos)

Artículo 45: Recurso De Reposición.

De acuerdo con la Constitución Nacional, el Decreto 1098 de 2006 y el Manual de convivencia, todo alumno matriculado en el Colegio, después de haberse notificado una decisión académica y/o disciplinaria, puede hacer uso de:

Recurso De Reposición

Consiste en una solicitud que se hace por escrito, ante quien dictó la providencia, dentro de los (2) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, El mismo deberá sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente, con el objeto de que se aclare, modifique o revoque la decisión.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

CAPÍTULO OCTAVO IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SANA CONVIVENCIA

Artículo 46: Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Para el desarrollo del presente capítulo, se entienden como situaciones de acoso escolar o “Bullying” las siguientes, de conformidad con el Decreto 1965 de 2013:

- Conflictos. Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios alumnos frente a sus intereses.
 - **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamiento o riñas entre dos o más alumnos, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:
 - **Agresión Física.** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar u otro elemento corto punzante.
 - **Agresión verbal.** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros , tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión Gestual.** Son las acciones con las que pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.
 - **Agresión Relacional.** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.
 - **Agresión Electrónica.** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electronicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- **Acoso escolar (Bullying).** Se considera toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciber acoso Escolar (cyberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y video juegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
- **Violencia Sexual.** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctimas y agresores.
- **Vulneración de los Derechos de los Educandos.** Son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Alumnos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 47: Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

De acuerdo con el tipo de agresión la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifican en tres tipos:

- ✓ Tipo I. Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- ✓ Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con alguna de las siguientes situaciones:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- ✓ Tipo III. Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 48: Ruta de Atención Integral

Es la herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento en el contexto del colegio. Se definen los procesos y protocolos así:

A. Componentes De Promoción.

La institución establece, las siguientes actividades para la promoción de la ruta integral.

1. Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y de la comunidad educativa.
2. Elaboración, aplicación y seguimiento del proyecto de educación sexual.
3. El desarrollo de las competencias ciudadanas, que fortalezcan el clima escolar.
4. Charlas de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
5. Implementación de resolución de conflictos como formación para la paz.

B. Componente de Prevención.

De acuerdo a la filosofía y los valores institucionales ofrecemos un acompañamiento individual y colectivo así.

1. Formación de la comunidad educativa para la reflexión diaria.
2. Formación en valores fundamentales para la integridad humana como: el respeto, el amor, la tolerancia, la prudencia, el diálogo, la responsabilidad y la solidaridad.
3. Escuela de Padres: Crea espacios para la interacción con los padres de familia desde el punto de vista formativo-reflexivo.
4. Jornadas de recreación y deporte: Se llevan a cabo para potencializar los talentos, la salud, el fortalecimiento del trabajo en equipo y el buen uso del tiempo libre.

C. Componente de Atención.

Para la atención integral de conflictos se definen protocolos así:

1. Recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos a través de los medios de comunicación formal de la institución. (agenda, correo electrónico, PQR de la página web).

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

2. Reportar a Coordinación las faltas TIPO I por tercera vez, faltas TIPO II o faltas TIPO III.
3. El Coordinador de convivencia analiza si el conflicto puede resolverse a través del manejo de criterio de faltas y acciones restauradoras.
4. Aplicar los procedimientos establecidos en el capítulo noveno, artículos: 39, 40, 41, 42, 43 y 44 según sea el caso.
5. Si no es posible la solución, de faltas tipo II y faltas tipo III a través de los criterios, se le comunica al comité de Convivencia Escolar.

1. Del Comité de Convivencia Escolar

El comité de convivencia escolar recibirá los casos de difícil manejo que atenten contra la integridad física, psicológica, acoso y Bullying a través del Coordinador.

2. Seguimiento

El Comité de Convivencia Escolar con el apoyo del departamento de Orientación y Rectoría, define las medidas para cada caso concreto de acoso escolar y alto riesgo de violencia, que no puedan resolverse por el criterio de tratamiento de faltas que establece el Manual de Convivencia.

Cuando se requiera la intervención de autoridades externas serán llevadas al Rector para su traslado a la autoridad competente.

Para llevar el seguimiento de los casos el Comité se reunirá 4 sesiones durante el año escolar y llevará los protocolos establecidos en la ley 1620.

PARÁGRAFO: GARANTIZAR EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD A LA INTIMIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRONICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE SUMINISTRAN INFORMACIÓN A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LAS ACTUACIONES O A QUIEN INFORME SOBRE LA OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 49. Protocolo de Embarazo Adolescente

Se establece protocolo para la atención oportuna de casos de embarazo en adolescentes, dentro de la institución educativa.

ALCANCE: Niñas y Adolescentes de la institución en situación de embarazo.

Se define embarazo adolescente "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- a) Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- b) El Orientador Escolar, sólo podrá actuar con reporte de la situación por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, además recomendará atención en salud.
- c) En cualquier caso, el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
- d) El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF / CAIVAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
- e) El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- f) El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
- g) El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

Parágrafo: Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo I,II o III.

Artículo 50. Protocolo Violencia Sexual

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en la institución. ALCANCE: NNA en riesgo se situaciones de Violencia Sexual y Violencia basada en género VBG o vulneración de DHSR.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Se define violencia sexual todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Signos de Alarma: - Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo. - Retraimiento. - Bajo rendimiento escolar. - Irritabilidad. - Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento). - Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada. - Ausentismo y/o deserción escolar. - Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable. - Fugas del hogar. - Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos. - Mentiras frecuentes. - Conductas violentas de riesgo para su integridad física. - Consumo de sustancias psicoactivas. - Delincuencia. - Autoagresiones y otras conductas agresivas. - Ideación e intentos de suicidio. - Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as. - Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años. - Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad. - Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

Tipos de Violencia Sexual: - Violencia sexual. - Abuso sexual. - Violación. - Acoso sexual. - Trata de personas. - Explotación sexual. - Comportamientos sexuales abusivos. - Agresión sexual sin y con contacto. - Comentarios sexualizados. - Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

- a) En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en la institución tratándose de Situaciones Tipo I, II y III).
- b) En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.
- c) La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la institución.
- d) Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación Convivencia y/o Orientación Escolar, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III.
- e) Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación
- f) Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- g) Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- h) Establecer acuerdos de convivencia.
- i) En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa el Rector(a)/Director(a) reportará a Secretaría de Educación para el Respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI,

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

ICBF y CAIVAS. Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos: Salud IPS o EPS más cercana. Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. Policía de Infancia y Adolescencia.

- j) Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Artículo 51. Protocolo Conducta Suicida

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

1. ALCANCE: Estudiantes de la institución que presenten alguna manifestación de conducta suicida.

2. TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención siquiátrica inmediata. Intento de suicidio: se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevo la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal. Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

3. CUTTING: La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control.

4. PASOS PARA LA ATENCIÓN

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar, para garantizar la atención del caso.
- b) El orientador entrevistará al niño, niña o adolescente.
- c) Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida.
- d) Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes informando el nivel de riesgo.
- e) En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
- f) El orientador Escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental

Artículo 52. Protocolo Consumo de Sustancias Psicoactivas(SPA):

Determinar la conducta de los institución en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía, cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento.

Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las amfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína o cualquier otro tipo de sustancia psicotrópica.

1. Protocolo Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

1. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
2. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
3. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

4. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA.
5. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo.
6. El proceso será consignado y se mantendrá reserva de la información.

CAPÍTULO NOVENO INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 53. Política de Inclusión

La institución se adhiere a las políticas de inclusión educativa (Decreto 1421 de 2017 Ministerio de Educación Nacional): sugiere que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trata de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. De ahí surgen las políticas de inclusión que se relacionan a continuación:

- a. La institución educativa admite a estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, o condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad, como, necesidades educativas especiales por discapacidad, limitaciones físicas, sensoriales, cognoscitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales.
- b. Se brinda la guía de apoyo técnico pedagógico para las necesidades educativas especiales.
- c. Implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, a los estudiantes que requieran educación especial permitiendo identificar sus gustos, intereses, motivaciones y características particulares.
- d. El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante y permite hacer acompañamiento sistemático e individualizado a su proceso educativo.
- e. La institución invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- f. Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración.
- g. El Consejo Académico y el Consejo Directivo orienta la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

permita el acceso al currículo de todos los estudiantes. Así mismo acciones y estrategias a implementar.

- h. Llevar registro -físico o digital- del acompañamiento realizado con el/la estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
- i. Siempre que haya posibilidad y se considere pertinente, la institución educativa puede establecer un convenio con una entidad terapéutica externa que brinde sus servicios al interior de la institución con el fin de facilitar el manejo de tiempos, la atención oportuna de los estudiantes y un trabajo interdisciplinario.
- j. Diseño universal para el Aprendizaje DUA: como una metodología que atiende a la diversidad y logra la disminución de las barreras contextuales de todos los estudiantes, teniendo en cuenta las diferentes vías de acceso y procesamiento de dicha información (visual, auditiva, olfativa, táctil, kinestésica), presentando la información a los y las estudiantes mediante soportes variados y en formatos distintos, ofreciendo a los y las estudiantes diferentes posibilidades para expresar lo que saben (visual, gestual, pictográfica, verbal). Así motivación que le permitan a los estudiantes interesarse y participar de manera agradable en las actividades propuestas por el docente.
- k. Los docentes titulares de cada asignatura y los tutores de curso harán un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad, estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- l. En los comités de evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD: Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás debido a barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo-ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down y otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa o por presentar características que afecten su capacidad de comunicarse o de relacionarse como el autismo en sus diferentes categorías y la discapacidad múltiple (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 Decreto 1075 de 2015; Artículo 2 Decreto 366 de 2009).

PARÁGRAFO 2: ESTUDIANTE CON CAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES: Se entiende por estudiante con capacidad o talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual o un desempeño superior y precoz en un área específica (Artículo 2.3.3.5.1.1.2 Decreto 1075 de 2015; Artículo 2 Decreto 366 de 2009)

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

PARÁGRAFO xx: PARA SER PROMOVIDO AL AÑO SIGUIENTE es necesario obtener Desempeño Básico en las áreas para las que presentó planes de mejoramiento.

PARÁGRAFO xx LA VALORACIÓN MÁXIMA PARA UN PLAN DE MEJORAMIENTO es el concepto numérico de 7.0 correspondiente a Desempeño Básico.

ARTÍCULO XX: PASOS ESTABLECIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y PROFUNDIZACIÓN

PARÁGRAFO 1. POR PARTE DE LAS COORDINACIÓN, se consideran requisitos indispensables:

- Revisar que las actividades se estén desarrollando en completa normalidad y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada una de las partes.
- Reportes periódicos a padres de familia los avances del proceso.

PARÁGRAFO 2. POR PARTE DE LOS DOCENTES, se consideran deberes indispensables:

- Entregar a la coordinación los informes de las actividades desarrolladas y los resultados de la evaluación realizada durante las actividades.

PARÁGRAFO XX. POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, se consideran deberes indispensables:

- Desarrollar los talleres o actividades suministradas por el docente para dichas jornadas.
- Asumir una actitud de respeto, apertura y compromiso frente a las actividades planteadas.

PARÁGRAFO XXX. POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, se consideran deberes indispensables:

- Brindar a su hijo (a) el apoyo y motivación necesarios para que desarrolle las actividades propuestas y que contribuyan al desempeño académico.
- Reportar oportunamente las orientaciones escolares por parte del equipo del estudiante.

PARÁGRAFO 4: EL DISEÑO CURRICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Debe ser diseñado en forma universal (DUA) y desarrollar en él ajustes razonables (PIAR); son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas de la gestión escolar basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, su realización depende de un diagnóstico médico.

ARTÍCULO XX. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- El trabajo de evaluación por procesos debe partir necesariamente del conocimiento del nivel de competencia en las cuatro dimensiones a trabajar: lo intelectual-cognitivo, lo emocional-humano, la organización social y el desarrollo físico, que permitirá determinar la apropiación de saberes y habilidades de los estudiantes, con miras a establecer los procesos a fortalecer y metodología a emplear.
- La evaluación debe valorar los potenciales, puntos fuertes y/o habilidades, para establecer qué es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y lo que puede hacer en interacción con el otro.
- El rendimiento debe ser valorado mientras el estudiante aprende, comparando su proceso a partir de un currículo flexible y bajo la igualdad en oportunidades.
- Ubicar distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los logros y las competencias fijadas para los períodos y para el año escolar.
- Observación del trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.

Artículo 54. Prevención de la Discriminación

De acuerdo con los lineamientos de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia la discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes.

La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

1. Requisitos específicos:

- Contemplar los principios establecidos en el Artículo 3 de la Ley 1346 de 2009, así como las definiciones señaladas en la Ley 1618 de 2013.

* Toda conducta, actitud o trato que pretende -consciente o inconscientemente- anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales».

«Es la justificación y no la mera explicación de un trato d

- Contemplar la promoción del respeto a la diversidad, incluyendo las que tienen origen en la discapacidad, la no discriminación, la empatía, la solidaridad y el rechazo a la exclusión en estrategias de difusión de información en el establecimiento educativo.

- Promover que los mismos estudiantes se conviertan en promotores de las estrategias relativas a la educación inclusiva.

- Establecer mecanismos de detección temprana de conductas individuales o colectivas esporádicas (que sin configurarse en Situaciones Tipo I) en contra de estudiantes con discapacidad puedan derivar en conductas de acoso escolar, discriminación o exclusión, así como contemplar acciones pedagógicas para contrarrestar su escalamiento.

- No pueden imponerse multas o sanciones pecuniarias, tampoco podrán imponerse a los estudiantes: castigos corporales, crueles o consistentes en maltrato, escarnio público o castigos humillantes o degradantes.

- Las sanciones deben ser razonables, proporcionales y tener una justificación pedagógica evidente o dejarse explícita esta justificación.

- Las sanciones deben imponerse oportunamente, en tanto que no resulta admisible imponer una sanción después de que aparezca que ha perdonado la conducta al no haber dado inicio al correspondiente procedimiento.

2. Protocolo para la Atención de casos de discriminación

La RUTA DE ATENCIÓN aquí descrita es el paso a paso a seguir en la institución en caso de ser afectadas individual o colectivamente por actos de discriminación racial y racismo en las actividades académicas o extracurriculares de la institución: Esta ruta se compone de tres fases:

1. ATENCIÓN Y GESTIÓN

- Recepción del caso. Presencial o virtual (PQRSD, correo institucional, formato online).
- Solicitud de soportes en caso que exista discriminación.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- Análisis y verificación de la información.
- Notificaciones padres de familia/ acudiente.
- Direccionamiento del Caso a las entidades competentes: Policía infancia y adolescencia, ICBF, Defensoría del Pueblo, secretarías de Educación. La fiscalía tiene la competencia de atender casos de Racismo y Discriminación Racial de acuerdo a la ley 1482 de 2011.

2. SEGUIMIENTO

- Monitorear y seguir las actuaciones de las instancias competentes a las que se remitió el caso.
- Notificación a la víctima, informando las acciones adelantadas.
- Revisión de implementación de las acciones.
- Seguimiento continuo por parte de los integrantes del comité de convivencia escolar.

3. PROMOCIÓN

- Sensibilización, capacitación e interacción con el apoyo de entes territoriales y actores sociales.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio para lograr un mayor rendimiento académico ha estudiado con los diferentes estamentos: Consejo Académico, Comité de Promoción y el Consejo Directivo, las orientaciones y decisiones para la promoción de los estudiantes, con el ánimo de conseguir una calidad educativa que esté respaldada en el saber y en el ser de cada uno con miras al futuro de ellos.

Fundamentos Legales.

Son fundamentos legales para el manejo académico: El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: “el reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel”; el decreto 230 del 11 de febrero de 2002 por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, y los fallos de la Corte Constitucional que en algunas de sus sentencias precisan:

- “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año. “Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

- “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico”. Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994. Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es que no se sigue el debido proceso con el estudiante.
- “El derecho de la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actué de conformidad con ella”. Sentencia Corte Constitucional T. 316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993.

Artículo 55: Áreas fundamentales y obligatorias.

Dándole cumplimiento al Artículo 223 de la Ley de 1994, donde se definen las áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios son:

- Ciencias naturales (Ciencia naturales, science, biología, química)
- Ciencias sociales (Ciencias sociales, historia, geografía, filosofía)
- Educación artística y cultural. (Música, danza, artes)
- Educación Física.
- Educación ética.
- Educación religiosa.
- Humanidades, lengua castellana (ortografía, español)
- Idiomas extranjeros (Inglés)
- Matemáticas (matemáticas, geometría, estadística, álgebra)
- Tecnología e informática.

Artículo 56: Escala Evaluativa

Ha sido realizada mediante el análisis, la discusión entre profesores, directivos y bajo los parámetros del P.E.I con el objetivo de formar buenos cristianos y honestos ciudadanos. Promoviendo la educación integral de los jóvenes mediante el proceso continuo de formación, fomentando su proyección y participación democrática en la construcción de la comunidad.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Las escalas evaluativas están dispuestas en valores que al final, después de la sumatoria de éstos, darán la nota cualitativa.

Buscando ese mejoramiento académico en el estudiante de la institución y conociendo la capacidad de aprender de los estudiantes la escala evaluativa es la siguiente:

A. Desempeño Superior:

9.0 a 10.0

- ❖ Se asigna dicha calificación al estudiante que dispone de una actitud general para plantear y analizar problemas, que se le facilita captar y asimilar los conceptos y conocimientos. Responde de manera satisfactoria en todas las áreas y cuando se le pide explicación de éstas su respuesta es adecuada. Cumple con sus responsabilidades y no necesita esforzarse demasiado para ello. Es un estudiante que muestra ser organizado en sus deberes por lo que se perfila para ser una estudiante que muestra ser organizado en sus deberes, donde los saberes y los valores aprendidos, lo ayudaran a ser una persona de éxito en la vida, lo cual va a ser provechoso tanto para el estudiante como para la comunidad.

B. Desempeño Alto:

8.0 a 8.9

- ❖ Se asigna dicha calificación al estudiante que tiene capacidades destrezas y talentos, en la mayoría de las áreas, se preocupa por sus responsabilidades y se esfuerza de igual manera, por cumplir a cabalidad con sus actividades académicas. Su comportamiento por lo general es bueno. Es un estudiante que, con un poco más de esfuerzo y organización, se perfila para ser un estudiante ideal, donde los saberes y los valores aprendidos lo ayudaran a ser una persona de éxito en la vida, lo cual va a ser provechoso tanto para él como para la comunidad.

C. Desempeño Básico:

7.0 a 7.9

- ❖ Se asigna dicha calificación al estudiante conformista, el cual realiza sus actividades de cualquier manera y sólo por cumplir. Sin bajar o perder el logro propuesto, la mayoría de las ocasiones puede ser inconstante y estudia más por el concepto evaluativo que por el interés de adquirir conocimientos.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

D. Desempeño Bajo.

0 a 6.9

- ❖ Se asigna dicha calificación al estudiante que tiene un bajo rendimiento en el proceso de aprendizaje, a su vez el grado de responsabilidad es mínimo y su desempeño académico la mayoría de ocasiones, es inadecuado, incumpliendo con las exigencias académicas propuestas por la institución; usualmente este tipo de estudiantes es indisciplinado en clases y no tiene los materiales de estudio. Es un estudiante que no se esfuerza por mejorar su condición académica y de convivencia, por el contrario, muestra una apatía y rebeldía en contra de su proceso educativo.

Esta escala numérica se equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los informes valorativos se expedirán con la descripción de logros evaluados.

- La calificación mínima aprobatoria por asignatura es de siete (7.0). Cualquier calificación que obtenga el estudiante por debajo de este puntaje se considera reprobado.
- El estudiante que no apruebe una asignatura al finalizar el periodo, debe realizar un **PLAN DE MEJORAMIENTO** en la asignatura reprobada. El PMI consta de la realización y sustentación de un taller de los logros no alcanzados. Este plan de mejoramiento no constituye Recuperación, no modifica la nota obtenida y es requisito para recuperar a final de año.
- La Institución evalúa a los estudiantes por asignatura. Si al final de los 4 periodos el estudiante obtiene por sumatoria, una valoración definitiva de Desempeño Bajo en una (1) o (2) áreas el estudiante podrá acceder a las actividades de recuperación diseñadas por los docentes.
- Los estudiantes que no aprueben el proceso de recuperación deberán realizar los cursos nivelatorios de hasta dos (2) asignaturas, asumiendo los costos y ajustándose a las fechas y horarios establecidos por la institución.
- El estudiante que no apruebe alguna de las instancias de recuperación, tendrá el año reprobado.
- El año escolar será **reprobado** con más de (3) asignaturas perdidas o con desempeño bajo en la sumatoria final.

Estos criterios son los establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Gimnasio Christophoro Colombo vigentes.

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

Artículo 57: Especificaciones Académicas

El estudiante christophoriano debe destacarse por su excelente desempeño académico y cumplir con los siguientes puntos:

- A. Entregar puntualmente los compromisos, asignaciones, talleres y otras actividades, utilizando las respectivas plataformas y con la presentación adecuada (uso del block institucional, carpeta institucional, según las especificaciones del docente).
- B. La calificación mínima aprobatoria por asignatura es de siete (7.0). Cualquier calificación que obtenga el estudiante por debajo de este puntaje se considera reprobado.
- C. Si al finalizar el periodo el estudiante obtiene una nota por debajo de 7.0 (reprobado) en una asignatura, debe realizar un Plan de Mejoramiento que consta de la presentación de un taller, el cual será entregado por el docente a fin de reforzar los conocimientos o competencias impartidas en el mismo. No implica modificación de la nota obtenida. Este plan de mejora, será requisito para desarrollar el proceso de recuperación a final de año.
- D. La Institución evalúa a los estudiantes por asignatura. Si al final de los 4 periodos el estudiante obtiene por sumatoria, una valoración definitiva de Desempeño Bajo en una (1) o (2) materias el estudiante podrá acceder a las actividades de recuperación diseñadas por los docentes.
- E. Los estudiantes que no aprueben el proceso de recuperación deberán realizar los cursos nivelatorios de hasta dos (2) asignaturas, asumiendo los costos y ajustándose a las fechas y horarios establecidos por la institución.
- F. Las recuperaciones serán desarrolladas a través de talleres y serán sustentados en las fechas establecidas por la institución.
- G. El año escolar será reprobado con más de (3) asignaturas perdidas en sumatoria.
- H. En caso de no tomar el curso de nivelatorio, de acuerdo con nuestro manual de convivencia, el año escolar queda aplazado, el estudiante debe presentar una evaluación única en el mes de enero según fecha asignada por el comité, la cual tendrá un costo adicional. En caso de no aprobar dicha evaluación el año quedará reprobado.

Artículo 58: Reconocimiento y Estímulos a Estudiantes

El Colegio reconocerá los méritos destacables de los estudiantes en su rendimiento académico y en su comportamiento por medio de los siguientes estímulos:

	COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO MANUAL DE CONVIVENCIA	
---	--	--

1. Anotaciones positivas en su informe académico y convivencial.
2. Honor Roll institucional, los estudiantes con un desempeño académico y convivencial en desempeño Superior, serán destacados en el honor roll institucional publicado en físico en las instalaciones y/o en las redes sociales del colegio.
3. Representación del Colegio en actividades dentro y fuera del mismo.
4. Mención de honor por méritos académicos, artísticos, deportivos, de participación, y de comportamiento tanto en actividades internas del Colegio, como en las intercolegiales y otras.
5. Condecoraciones en actos cívicos o culturales.
6. Reconocimientos especiales a los estudiantes en la clausura institucional y ceremonia de graduación de bachilleres

Parágrafo 1°. Acto solemne de Proclamación de Bachilleres. El Colegio organiza de manera libre y autónoma la ceremonia de Proclamación de Bachilleres, como un reconocimiento académico otorgado al estudiante que al terminar de cursar Undécimo grado de Educación Media, cumpla con los siguientes requisitos: - Capacidad de cumplir con los principios y valores educativos.

- Cumplir con todos los acuerdos establecidos desde la Normalización y Convivencia Escolar. El estudiante no podrá asistir a la ceremonia de grado cuando haya cometido una situación o un incumplimiento de obligaciones que lesionen la imagen de sí mismo, de otro miembro de la comunidad educativa o del colegio.
- En caso de presentarse una situación normativa después de finalizado el año escolar, se procederá a cumplir el debido proceso establecido para su resolución.
- Aprobar en su totalidad las áreas del plan de estudios.
- Completar las horas reglamentarias de servicio social.
- Estar a paz y salvo financieramente por todo concepto.



COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO

MANUAL DE CONVIVENCIA

“We discover new worlds, We educate for life”



**COLEGIO GIMNASIO
CHRISTOPHORO COLOMBO**

